

# DIARIO DE LOS DEBATES

DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO

PRESIDENTE  
Diputado Carlos Reyes Torres

Año I

Segundo Periodo Ordinario

LXI Legislatura

Núm. 06

SESIÓN PÚBLICA CELEBRADA EL  
17 DE MARZO DEL 2016

## SUMARIO

ASISTENCIA Pág. 03

ORDEN DEL DÍA Pág. 03

## ACTAS

- Acta de la sesión pública del segundo periodo ordinario de sesiones, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día martes ocho de marzo de dos mil dieciséis Pág. 05

- Acta de la sesión pública del segundo periodo ordinario de sesiones, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día jueves diez de marzo de dos mil dieciséis Pág. 05

## COMUNICADOS

Oficio suscrito por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, oficial mayor del Congreso, con el que informa de la recepción de los asuntos siguientes:

- Oficio signado por el diputado Sebastián de la Rosa Peláez, integrante de la

Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, mediante el cual hace del conocimiento que con fecha 15 de marzo del año en curso presentó su renuncia con carácter de irrevocable al cargo de Coordinador de la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática Pág. 06

- Oficio suscrito por el diputado Samuel Reséndiz Peñaloza, presidente de la Comisión de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría General del Estado, con el que solicita una prórroga para presentar el proyecto de dictamen de la iniciativa de decreto que reforma y adiciona la Ley Número 1028 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero Pág. 06

- Oficios signados por la maestra en derecho Mayra Morales Tacuba, Directora General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado, por medio de los cuales solicita a esta Soberanía autorice destinar los recursos que vía participaciones y aportaciones federales le son transferidos por la federación a los municipios de Coyuca de Benítez y Ometepec, Guerrero para el pago de laudos emitidos en los expedientes laborales Número 871/2006, 505/2006 y 621/2007, respectivamente Pág. 06

- Oficios enviados por los Honorables Ayuntamientos de los Municipios de Cutzamala de Pinzón y de Eduardo Neri,

Guerrero, con el que dan respuesta a diversos acuerdos aprobados por este Honorable Congreso Pág. 06

#### INICIATIVAS

- De decreto por el que se adicionan y reforman diversas disposiciones de la Ley General de Salud, del Código Federal Penal y del Código Federal de Procedimientos Penales. Suscrita por los diputados Ricardo Mejía Berdeja, Silvano Blanco Deaquino y Magdalena Camacho Díaz. Solicitando hacer uso de la palabra Pág. 07

- De Ley para la Prevención y Control de Trastornos Alimenticios del Estado de Guerrero. Suscrita por la diputada Ma. del Pilar Vadillo Ruiz. Solicitando hacer uso de la palabra Pág. 18

- De decreto mediante el cual se reforma el artículo 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, suscrita por el diputado Irving Adrián Granda Castro. Solicitando hacer uso de la palabra Pág. 26

- De decreto por el que se adiciona un capítulo III bis denominado “de la hipoteca inversa” del libro quinto, segunda parte, título décimo octavo, de la hipoteca mismo que comprenderá del artículo 2789 bis al artículo 2789 decies, del Código Civil del Estado de Guerrero. Suscrita por el diputado Raymundo García Gutiérrez. Solicitando hacer uso de la palabra Pág. 27

- De decreto por el que se aprueba inscribir en el muro de honor del Recinto Legislativo la frase “Constitución de 1917”, como parte de los eventos conmemorativos del Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Suscrita por la diputada Ma. de Jesús Cisneros Martínez. Solicitando hacer uso de la palabra Pág. 31

#### PROPUESTAS DE LEYES, DECRETOS Y ACUERDOS

- Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que se reforma

el párrafo segundo del artículo 33 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero Pág. 32

- Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que se adiciona el artículo 178 de la Ley de Aguas para el Estado Libre y Soberano de Guerrero Número 574 Pág. 35

- Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que se aprueba la iniciativa de decreto por el que se reforma la fracción VII del artículo segundo del similar número 503 mediante el cual la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, emite la declaratoria de incorporación del Sistema Procesal Penal Acusatorio al marco jurídico del Estado de Guerrero y declara el inicio gradual de vigencia del Código Nacional de Procedimientos Penales en esta Entidad Pág. 37

- Primera lectura del dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario, por el que el Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta al titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado Libre y Soberano de Guerrero a que, en el marco de sus facultades, gire las instrucciones necesarias a fin de que se brinde capacitación integral en materia de Derechos Humanos y protocolos internacionales del uso de la fuerza a todos los cuerpos policiales del Estado, en sus dos niveles, conforme a lo establecido por el artículo 72 de la Ley 281 de Seguridad Pública del Estado de Guerrero. Asimismo, se le exhorta a regular en toda la normativa interna el uso de la fuerza pública conforme a los más altos estándares internacionales de derechos humanos, a fin de prevenir que los derechos de las y los guerrerenses se sigan viendo afectados por el uso desproporcionado de la misma por parte de los elementos de seguridad pública de la Entidad Pág. 49

- Propuesta de acuerdo parlamentario, suscrita por la Comisión de Gobierno, por el que la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y

**Soberano de Guerrero, acepta la recomendación número 9/2016 emitida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución Pág. 41**

**- Propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por el diputado Samuel Reséndiz Peñaloza, por el que el Congreso del Estado de Guerrero, exhorta respetuosamente a los Ayuntamientos de Acapulco de Juárez, Zihuatanejo de Azueta y Taxco de Alarcón, a fin de que, en coordinación con las autoridades estatales y federales, implementen todas las acciones que sean necesarias para fortalecer los programas y operativos en materia de seguridad pública, información, mantenimiento de equipo urbano y contra el abuso de precios y tarifas de los servicios turísticos, durante el próximo periodo vacacional de semana santa. Solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución Pág. 45**

#### INTERVENCIONES

**- De la diputada Ma Luisa Vargas Mejía, en relación a la importancia de la mejora regulatoria en el Estado de Guerrero y sus municipios Pág. 47**

**CLAUSURA Y CITATORIO Pág. 49**

**Presidencia  
Diputado Carlos Reyes Torres**

#### ASISTENCIA

Solicito a la diputada secretaria Ma. Luisa Vargas Mejía, pasar lista de asistencia.

**La secretaria Ma. Luisa Vargas Mejía:**

Con su venia, señor presidente.

Agraz Ulloa Rossana, Alcaraz Sosa Erika, Alvarado García Antelmo, Añorve Ocampo Flor, Basilio García Ignacio, Blanco Deaquino Silvano, Cabrera Lagunas Ma. Del Carmen, Castillo Ávila Carmen Iliana, Cisneros Martínez Ma. De Jesús, Cueva Ruíz Eduardo Ignacio Neil, De la Rosa Peláez Sebastián Alfonso, Duarte Cabrera Isidro, Ensaldo Muñoz Jonathan Moisés, Gama Pérez David, García García Flavia, García Guevara Fredy, García Gutiérrez Raymundo, García Trujillo Ociel Hugar, González Pérez Ernesto Fidel, Granda

Castro Irving Adrián, Hernández Valle Eloísa, Justo Bautista Luis, Landín Pineda César, Legarreta Martínez Raúl Mauricio, Martínez Toledo Víctor Manuel, Mejía Berdeja Ricardo, Mendoza Falcón Rosa Coral, Moreno Arcos Ricardo, Reséndiz Peñaloza Samuel, Carlos Reyes Torres, Rodríguez Córdoba Isabel, Romero Suárez Silvia, Salgado Romero Cuauhtémoc, Vadillo Ruíz Ma. Del Pilar, Vargas Mejía Ma. Luisa, Vicario Castrejón Héctor.

Se informa a la Presidencia, la asistencia de 36 diputadas y diputados a la presente sesión.

Servido, diputado presidente.

#### **El Presidente:**

Gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia informa que solicitaron permiso para faltar a la presente sesión previa justificación el diputado Saúl Beltrán Orozco y las diputadas Beatriz Alarcón Adame, Magdalena Camacho Díaz y Yuridia Melchor Sánchez, para llegar tarde los diputados Iván Pachuca Domínguez, J. Jesús Martínez Martínez y la diputada Ma. De los Angeles Salomón Galeana.

Con fundamento en el artículo 30, fracción II de la ley que nos rige y con la asistencia de 36 diputadas y diputados, se declara quórum legal y válidos los acuerdos que en esta sesión Plenaria se tomen, por lo que siendo las 13 horas con 51 minutos del día jueves 17 de marzo del 2016, se inicia la presente sesión.

#### **ORDEN DEL DÍA**

Con fundamento en el artículo 30, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me permito proponer el siguiente proyecto de Orden del Día, por lo que solicito a la diputada secretaria Ma. Del Pilar Vadillo Ruíz, se sirva dar lectura al mismo.

**La secretaria Magdalena Camacho Díaz:**

Con su permiso, diputado presidente.

Orden del Día.

Primero.- Actas:

a) Acta de la sesión pública del segundo periodo ordinario de sesiones, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día martes ocho de marzo de dos mil dieciséis.

b) Acta de la sesión pública del segundo periodo ordinario de sesiones, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día jueves diez de marzo de dos mil dieciséis.

Segundo.- Comunicados:

a) Oficio suscrito por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, oficial mayor del Congreso, con el que informa de la recepción de los asuntos siguientes:

I. Oficio signado por el diputado Sebastián de la Rosa Peláez, integrante de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, mediante el cual hace del conocimiento que con fecha 15 de marzo del año en curso presentó su renuncia con carácter de irrevocable al cargo de Coordinador de la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática.

II. Oficio suscrito por el diputado Samuel Reséndiz Peñaloza, presidente de la Comisión de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría General del Estado, con el que solicita una prórroga para presentar el proyecto de dictamen de la iniciativa de decreto que reforma y adiciona la Ley Número 1028 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero.

III. Oficios signados por la maestra en derecho Mayra Morales Tacuba, Directora General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado, por medio de los cuales solicita a esta Soberanía autorice destinar los recursos que vía participaciones y aportaciones federales le son transferidos por la federación a los municipios de Coyuca de Benítez y Ometepec, Guerrero para el pago de laudos emitidos en los expedientes laborales Número 871/2006, 505/2006 y 621/2007, respectivamente.

IV. Oficios enviados por los Honorables Ayuntamientos de los Municipios de Cutzamala de Pinzón y de Eduardo Neri, Guerrero, con el que dan respuesta a diversos acuerdos aprobados por este Honorable Congreso.

Tercero.- Iniciativas:

a) De decreto por el que se adicionan y reforman diversas disposiciones de la Ley General de Salud, del Código Federal Penal y del Código Federal de Procedimientos Penales. Suscrita por los diputados Ricardo Mejía Berdeja, Silvano Blanco Deaquino y Magdalena Camacho Díaz. Solicitando hacer uso de la palabra.

b) De Ley para la Prevención y Control de Trastornos Alimenticios del Estado de Guerrero. Suscrita por la diputada Ma. del Pilar Vadillo Ruiz. Solicitando hacer uso de la palabra.

c) De decreto mediante el cual se reforma el artículo 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero. suscrita por el diputado Irving Adrián Granda Castro. Solicitando hacer uso de la palabra.

d) De decreto por el que se adiciona un capítulo III bis denominado “de la hipoteca inversa” del libro quinto, segunda parte, título décimo octavo, de la hipoteca mismo que comprenderá del artículo 2789 bis al artículo 2789 decies, del Código Civil del Estado de Guerrero. Suscrita por el diputado Raymundo García Gutiérrez. Solicitando hacer uso de la palabra.

e) De decreto por el que se aprueba inscribir en el muro de honor del Recinto Legislativo la frase “Constitución de 1917”, como parte de los eventos conmemorativos del Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Suscrita por la diputada Ma. de Jesús Cisneros Martínez. Solicitando hacer uso de la palabra.

Cuarto.- Propuestas de Leyes, Decretos y Acuerdos:

a) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que se reforma el párrafo segundo del artículo 33 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

b) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que se adiciona el artículo 178 de la Ley de Aguas para el Estado Libre y Soberano de Guerrero Número 574.

c) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que se aprueba la iniciativa de decreto por el que se reforma la fracción VII del artículo segundo del similar número 503 mediante el cual la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, emite la declaratoria de incorporación del Sistema Procesal Penal Acusatorio al marco jurídico del Estado de Guerrero y declara el inicio gradual de vigencia del Código Nacional de Procedimientos Penales en esta Entidad.

d) Primera lectura del dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario, por el que el Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta al titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado Libre y Soberano de Guerrero a que, en el marco de sus

facultades, gire las instrucciones necesarias a fin de que se brinde capacitación integral en materia de Derechos Humanos y protocolos internacionales del uso de la fuerza a todos los cuerpos policiales del Estado, en sus dos niveles, conforme a lo establecido por el artículo 72 de la Ley 281 de Seguridad Pública del Estado de Guerrero. Asimismo, se le exhorta a regular en toda la normativa interna el uso de la fuerza pública conforme a los más altos estándares internacionales de derechos humanos, a fin de prevenir que los derechos de las y los guerrerenses se sigan viendo afectados por el uso desproporcionado de la misma por parte de los elementos de seguridad pública de la Entidad.

e) Propuesta de acuerdo parlamentario, suscrita por la Comisión de Gobierno, por el que la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, acepta la recomendación número 9/2016 emitida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución.

f) Propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por el diputado Samuel Reséndiz Peñaloza, por el que el Congreso del Estado de Guerrero, exhorta respetuosamente a los Ayuntamientos de Acapulco de Juárez, Zihuatanejo de Azueta y Taxco de Alarcón, a fin de que, en coordinación con las autoridades estatales y federales, implementen todas las acciones que sean necesarias para fortalecer los programas y operativos en materia de seguridad pública, información, mantenimiento de equipo urbano y contra el abuso de precios y tarifas de los servicios turísticos, durante el próximo periodo vacacional de semana santa. Solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución.

Quinto.- Intervenciones:

a) De la diputada Ma Luisa Vargas Mejía, en relación a la importancia de la mejora regulatoria en el Estado de Guerrero y sus municipios.

Sexto.- Clausura:

a) De la sesión.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, jueves 17 de marzo de 2016.

**El Presidente:**

Gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia solicita a la diputada secretaria Ma. Luisa Vargas Mejía, informe para los efectos de lo

dispuesto en el segundo párrafo del artículo 73 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, si en el transcurso de la lectura del Orden del Día se registró la asistencia de algún diputada o diputado.

**La secretaria Ma. Luisa Vargas Mejía:**

González Rodríguez Eusebio, Martínez Martínez J. Jesús, Reyes Torres Crescencio, Rodríguez Carrillo Rosaura. Se informa a la presidencia que se registraron 4 asistencias de las diputadas y diputados, con lo que se hace un total de 40 asistencias.

Servido, diputado presidente.

**El Presidente:**

Gracias, diputada secretaria.

Se somete a consideración de la Asamblea para su aprobación el proyecto del Orden del Día de antecedentes, sírvanse manifestarlo en votación económica poniéndose de pie:

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos, el Orden del Día de referencia.

**ACTAS**

En desahogo del primer punto del Orden del Día, actas, inciso "a" y "b" en mi calidad de presidente me permito proponer, la dispensa de la lectura de las actas de las sesiones celebradas los días martes 08 y jueves 10 del 2016, en virtud de que las mismas fueron distribuidas con antelación a los coordinadores de las fracciones y representaciones parlamentarias, así como a los demás integrantes de esta Legislatura.

Ciudadanos diputados y diputadas sírvanse manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos, de los diputados presentes la dispensa de la lectura de las actas de referencia.

Dispensada la lectura de las actas de las sesiones de antecedentes, esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación su contenido, ciudadanos diputados y diputadas sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos, el contenido de las actas en mención.

## COMUNICADOS

En desahogo del segundo punto del Orden del Día, comunicados inciso "a" solicito a la diputada secretaria Ma. Luisa Vargas Mejía, de lectura al oficio signado por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, oficial mayor de este Honorable Congreso.

### **La secretaria Ma. Luisa Vargas Mejía:**

Con su permiso, diputado presidente.

Área: Oficialía Mayor.

Asunto: Se informa recepción de Comunicados.

Chilpancingo de los Bravo Guerrero, jueves 17 de marzo del 2016.

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

Por este medio informo a ustedes que se recibieron en esta Oficialía Mayor, los siguientes comunicados:

I. Oficio signado por el diputado Sebastián de la Rosa Peláez, integrante de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, mediante el cual hace del conocimiento que con fecha 15 de marzo del año en curso presentó su renuncia con carácter de irrevocable al cargo de Coordinador de la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática.

II. Oficio suscrito por el diputado Samuel Reséndiz Peñaloza, presidente de la Comisión de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría General del Estado, con el que solicita una prórroga para presentar el proyecto de dictamen de la iniciativa de decreto que reforma y adiciona la Ley Número 1028 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero.

III. Oficios signados por la maestra en derecho Mayra Morales Tacuba, Directora General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado, por medio de los cuales solicita a esta Soberanía autorice destinar los recursos que vía participaciones y aportaciones federales le son transferidos por la federación a los municipios de Coyuca de Benítez y Ometepec, Guerrero para el pago de laudos emitidos en los expedientes laborales Número 871/2006, 505/2006 y 621/2007, respectivamente.

IV. Oficios enviados por los Honorables Ayuntamientos de los Municipios de Cutzamala de Pinzón y de Eduardo Neri, Guerrero, con el que dan respuesta a diversos acuerdos aprobados por este Honorable Congreso.

Escrito que agrego al presente, para los efectos conducentes.

Atentamente.

El Oficial Mayor Licenciado Benjamín Gallegos Segura. Con firma.

Servido, diputado presidente.

### **El Presidente:**

Esta Presidencia turna el asunto de antecedentes de la siguiente manera:

Apartado I, se toma conocimiento, para los efectos conducentes.

Apartado II, esta Presidencia toma conocimiento del oficio de antecedentes y con fundamento en el artículo 86 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 286, consulta a la Plenaria si se aprueba la solicitud presentada por el diputado Samuel Reséndiz Peñaloza, presidente de la Comisión de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría General del Estado, los que estén por la afirmativa favor de manifestarlo en votación económica poniéndose de pie:

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos la solicitud planteada por la Comisión de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría General del Estado.

Apartado III, remítase los oficios de antecedentes a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para su conocimiento y efectos correspondientes.

Apartado IV, esta Presidencia toma conocimiento de los oficios de antecedentes y se instruye a la Oficialía Mayor, remita copia a los diputados promoventes.

## INICIATIVAS

En desahogo del tercer punto del Orden Día, iniciativas inciso “a” se concede el uso de la palabra al diputado Ricardo Mejía Berdeja.

### **El diputado Ricardo Mejía Berdeja:**

Con su venia, compañero presidente.

Compañeras y compañeros legisladores.

Quiero llamar su atención de esta iniciativa que suscribimos el diputado Silvano Blanco Deaquino y Magdalena Camacho Díaz y el de la voz, sobre un tema que consideramos y que requiere una canalización legislativa para poder abordarse a plenitud y transformar gran parte de la realidad que hoy vive nuestro Estado, este tema lo hemos discutido ampliamente en la Fracción Parlamentaria y a partir de diferentes estudios, análisis, hemos llegado a la conclusión que se requiere una reforma a la Ley General de Salud, al Código Penal y al Código de Procedimientos Penales Federal que tiene que ver con el tema de la legalización de la amapola para fines médicos y científicos.

Este Congreso como todas las Legislaturas del país tiene la posibilidad de presentar iniciativas directamente al Congreso Federal, hay tres autoridades legitimadas para ello, según el artículo 71 de la Constitución Federal, el primero es el Presidente de la República, segundo son los diputados y senadores y según la fracción III de este artículo el otro sujeto legitimado son las Legislaturas de los Estados.

Por esa razón lo que nosotros planteamos, es una iniciativa para que a su vez este congreso haga uso de esa facultad constitucional y presente directamente a la cámara de diputados o a la cámara de origen esta iniciativa que vamos a exponer bajo la siguiente:

### Exposición de Motivos

Guerrero debe convertir una amenaza en una oportunidad, ya se ha pagado una cuota de sangre altísima y las consecuencias del prohibicionismo extremo están a la vista, el consumo de las drogas no es

una situación nueva para humanidad, desde un sentido estricto podríamos decir que todas las culturas han recorrido al uso de sustancias de esta naturaleza.

El siglo XIX marco un punto de inflexión en el consumo de drogas, luego de la crisis de opio en china que llevo a la creación de un consenso punitivo sobre la oferta y la demanda de drogas, nacido en la Convención Internacional del Opio de 1912 desarrollado paso a paso entre 1949 y 1961 y asumido por todos los países signatarios de las naciones unidas en 1998.

A partir de este consenso punitivo donde la lógica fue el prohibicionismo, en México el consumo de narcóticos se ha envuelto en una ala de perjuicios y censura que han sancionado negativamente su condición terapéutico, yo quiero recomendar señores y señoras legisladores ya lo comentamos previamente a la sesión con algunos compañeros este libro que se llama “Tolerancia y Prohibición” el autor se llama Ricardo Pérez Montfort y habla de aproximaciones a la historia social y cultural de las drogas en México y hace toda una reflexión de como su comercio en farmacias y en diferentes establecimientos no estaba sujeto a este prohibicionismo extremo y como no era un problema de seguridad como el que hoy vivimos hoy de manera tan grave en el país.

La historia oficial se ha empeñado en sepultar los capítulos de la nuestra historia de que eran legales algunas drogas que hoy son prohibidas, soslayando también que durante la colonia las drogas eran permitidas y no producían ni corrupción, ni violencia. La discusión de las drogas e incluso en el siglo XIX se centraba en la salud, era una discusión farmacológica más propositiva, sin embargo grupos del poder fatico vieron en las drogas un gran negocio, lo cual aunado a las presiones de la política de los estados unidos para imponer a México la política prohibicionista, hicieron que incluso el presidente Lázaro Cárdenas echara marcha atrás a la legalización de consumo de las drogas que se permitió durante algunos meses en 1940 en nuestro país, a partir de este prohibicionismo extremo los resultados en nuestro país son de todos conocidos, detenciones, decomiso, capturas de capos en una eterna cabeza de la hidra que se cortan varias de sus ramificaciones y vuelven a surgir otras más.

Todas las operaciones policiacas, todas las detenciones, todas las compañías, todos los decomisos no han detenido las muertes y el crecimiento exponencial de esta industria, ni han reducido el flujo internacional de narcóticos prohibidos, según la Organización de las Naciones Unidas en el 2008 10 años después del acuerdo universal de la prohibición consumían drogas entre 155 y 250 millones de personas es decir entre el 3.5

y 5.7 por ciento de la población mundial en un rango similar a la década anterior donde no había esta política prohibicionista.

La tendencia prohibicionista hizo esos mercados muy rentables para los traficantes de adentro y los proveedores de afuera añadiendo daños colaterales, principalmente en los países productores convirtiéndolos en verdaderos escenarios de muerte y destrucción con la llamada guerra contra las drogas, según un reporte de Human Rights Watch la guerra contra los carteles del narcotráfico en México del 2006 al 2012 dejó más de 60 mil muertos cuando hay cifras que al día de hoy hablan de más de 100 mil personas muertas a consecuencia de la violencia asociada a esta actividad.

Otras de las consecuencias no buscadas que ha heredado las prohibición extrema es la crisis humanitaria que viven cientos de miles de desplazados internos por la violencia en el marco del combate al narcotráfico, la Comisión Mexicana de la Defensa y promoción de los Derechos Humanos calcula que exista al menos 281 mil desplazados por la violencia relacionada con los grupos criminales, sin embargo vale la pena aclarar que no se toma en cuenta éxodos de comunidades completas y no contempla el registro de casos que se dan uno a uno de desplazados internos en el país, Guerrero compañeras y compañeros legisladores se ha vuelto el Estado que más ha sufrido y padecido esta situación que hoy vive el país, somos desafortunadamente el estado con más desplazados internos donde se dan mayores casos de desaparición forzada y también donde hay las tasas de homicidios más altas con relación al número de habitantes, los resultados de la estrategia prohibicionistas comparados con los altos costos que ha cobrado hacen evidente su ineficacia en la lucha contra las drogas tal y como ha quedado de manifiesto en la 57 sesión de la comisión de estupefacientes de las naciones unidas.

Por ello compañeros legisladores se plantea una ruta alterna desde un enfoque sanitario para la regulación de la producción procesamiento, distribución, venta y consumo del opio y sus productos derivados para emplearse como medicamentos analgésicos para combatir el umbral del dolor que supera la acción de los calmantes tradicionales siguiendo el modelo de éxito empleado en países como la india y Turquía donde el cultivo y producción de amapola con fines medicinales está permitido, la india es el mayor productor legal a nivel mundial y el único que produce opio de esta manera tradicional, Francia es otro país que cultiva opio para la exportación legal y produce el 25 por ciento de la demanda mundial.

Al respecto la organización mundial de la salud, ha sostenido que los medicamentos derivados de los

opiáceos como la morfina, la oxycodona, el fentanilo y la buprenorfina resultan más eficientes que los analgésicos comunes como el paracetamol o los fármacos antiinflamatorios no esteroideos en el tratamiento del dolor moderado a intenso.

Por esa razón compañeros con la intención de promover al acceso de medicamentos derivados del opio que atiendan la demanda existente en nuestro país y para frenar el mercado ilegal de la amapola lo que proponemos con esta iniciativa es una modificación gradual a su marco normativo, modificando en una primera etapa tres instrumentos normativos la Ley General de Salud, el Código Penal Federal y el Código Federal de Procedimientos Penales, cabe señalar que la propuesta de modificación que sometemos a su consideración para regular el cultivo de papaver somniferum o adormidera, es factible aún y cuando México sea parte desde 1977 de la convención única de 1961 sobre estupefacientes.

La propia convención deja espacio para que cada Estado parte decida si la producción subrayo, para que cada Estado parte de esta convención es decir nuestro país decida si la prohibición de ciertos cultivos es la medida más adecuada para proteger la salud pública y evitar el tráfico ilegal.

Por ello existe la posibilidad jurídica para que nuestro país legisle para recular el cultivo y reducción de materias primas, importación y exportación de medicamentos derivados del de papaver somniferum o adormidera, por su parte la regulación del cultivo de amapola con estos fines, presupone beneficios económicos para guerrero y otros estados productores de la siembra y adormidera, las condiciones económicas, geográficas y físicas de guerrero lo convierten en el más importante productor de amapola y la goma de opio en nuestro país.

Desafortunadamente por este enfoque prohibicionista compañeros legisladores esta producción se ha convertido en motivo de muerte, en motivo de violencia criminal, en motivo de proliferación de grupos delincuenciales, en motivos de desplazamientos internos, en motivo de desapariciones forzadas, yo quiero aquí señalar que hay quienes sostienen y yo considero que tienen razón que gran parte de la tragedia de la desaparición forzada de los 43 jóvenes normalistas en Iguala tiene que ver con este tráfico escandaloso ilegal de la heroína en nuestro Estado que tiene como epicentro operativo a la Ciudad de Iguala.

Por eso tenemos que atender este problema, Guerrero según estadísticas oficiales encabeza las cifras de la



erradicación total de hectáreas de amapola en el país que es el único dato aproximado que nos acerca a la producción, Guerrero es el estado con más erradicación concentrando más del 40 por ciento de la erradicación total de hectáreas de amapola en nuestro país y de los municipios donde más se cultiva este opiáceo y según las estadísticas de radicación tenemos 6 de los principales municipios, Heliodoro Castillo, Acatepec, San Miguel Totolapan, Coyuca de Catalán, el propio Chilpancingo y Leonardo Bravo entre otros municipios y estos son cifras de la erradicación que se lleva a cabo en nuestro Estado, evidentemente es un tema que afecta a Tierra Caliente, a la Sierra, a La Montaña Baja y aquí mismo en la región centro y otros puntos del Estado.

Por nosotros consideramos que a grandes males, grandes remedios no se puede mantener este enfoque punitivo cuando además de todo esto está generando muertes, pero también no hay alternativas para los propios productores que lo siembran ilegalmente esta amapola o mueren de hambre o mueren de desesperanza, nosotros creemos que esta regulación impactaría además en los ingresos de los grupos delincuenciales vía la alteración del precio de la materia prima que es la goma de opio la resina de la amapola, así la legalización de este cultivo permitirá que los campesinos y productores rurales tengan otras opciones para colocar sus productos en el mercado alejados y dejando de estar sometidos a las organizaciones criminales.

La legalización de la amapola con fines médicos y científicos permitiría darles una alternativa productiva frente de la imposibilidad de otras actividades de esta naturaleza.

Por esa razón consideramos que nos debemos despojar de atavismos atender este problema con un tema de salud pública y de seguridad pública, no como un tema de perjuicios morales si hay demanda, si hay toda una infraestructura criminal y hay una prohibición estamos generando un problema que no tendrá solución, necesitamos dar un viraje y ahí coincidimos compañeras y compañeros legisladores con lo que expreso el gobernador Héctor Astudillo, él lo dijo como un comentario en una entrevista, nosotros queremos pedirle al ciudadano gobernador del Estado que asuma el liderazgo en este tema junto con la Legislatura, que la vía es presentar una iniciativa al congreso de la unión y que tenemos la legitimidad y la legalidad constitucional para hacerla como parte del régimen parlamentario federal, hagamos uso compañeras y compañeros de esa facultad constitucional el Congreso intervenga de dos maneras en la construcción de Leyes Federales como parte del constituyente permanente cuando se trata de

reformas constitucionales y haciendo uso del derecho de iniciativa consagrado en el artículo 71 fracción III de la Constitución.

Guerrero debe convertir esta amenaza en una oportunidad, ya no debe seguir pagando una cuota de sangre altísima cuando es claro que la política del prohibicionismo extremo ha fracasado.

Por esa razón compañero presidente, le pido que esta iniciativa se transcriba íntegra en el Diario de los Debates de este Congreso y que se pueda turnar a las Comisiones de Justicia y salud, para su dictaminación y pueda elevarse como iniciativa del Congreso Local de Guerrero ante la Cámara de Diputados Federal como Cámara de origen, yo les pido a los Coordinadores Parlamentarios, a los representantes de las diferentes fuerzas políticas, a todas y todos mis compañeros y compañeras legisladores que hagamos uso de esta facultad constitucional, que demos un viraje, que cambiemos la ecuación no es el prohibicionismo extremo es la regulación con estos fines medicinales y científicos y cambiemos la lógica para que no siga la depredación, la muerte y la falta de expectativas para miles de guerrerenses.

#### *(Versión íntegra)*

Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Presentes.

Los suscritos diputados Ricardo Mejía Berdeja, Silvano Blanco Deaquino y Magdalena Camacho Díaz, Integrantes de la Fracción Parlamentaria de Movimiento Ciudadano de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que nos confieren los artículos 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 126 fracción II, 127 párrafo cuarto, 170 fracción IV y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, nos permitimos someter a la consideración del Pleno, la iniciativa con proyecto decreto por el que se adicionan y reforman diversas disposiciones de la Ley General de Salud, del Código Federal Penal y del Código Federal de Procedimientos Penales, para su análisis y dictamen respectivo, de conformidad con la siguiente:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Antes de abordar el tema toral de esta iniciativa, es conveniente retomar la definición dada por la

Organización Mundial de la Salud (OMS) para intentar comprender qué son esas sustancias que llamamos drogas:

Droga (drug) Término de uso variado. En medicina se refiere a toda sustancia con potencial para prevenir o curar una enfermedad o aumentar la salud física o mental y en farmacología como toda sustancia química que modifica los procesos fisiológicos y bioquímicos de los tejidos o los organismos. De ahí que una droga sea una sustancia que está o pueda estar incluida en la Farmacopea. En el lenguaje coloquial, el término suele referirse concretamente a las sustancias psicoactivas y, a menudo, de forma aún más concreta, a las drogas ilegales. Las teorías profesionales (p. ej., “alcohol y otras drogas”) intentan normalmente demostrar que la cafeína, el tabaco, el alcohol y otras sustancias utilizadas a menudo con fines no médicos son también drogas en el sentido de que se toman, el menos en parte, por sus efectos psicoactivos.

Entender correctamente esta definición nos dice muchas cosas sobre las drogas:

Por principio, las drogas son sustancias, lo que excluye de las "drogodependencias" conductas tales como ludopatías, ver en exceso la televisión, videojuegos, etcétera.

Señala además, que son todas aquellas que son sustancias psicoactivas, es decir, se incluyen dentro de la definición tanto las legales como las ilegales, sin que importe tampoco su vía de administración, pues las drogas pueden ingerirse como por ejemplo el alcohol y los medicamentos, o bien se fuman como el tabaco y la marihuana, mientras que otras pueden administrarse por la vía endovenosa (inyectada) y algunas también pueden ser aspiradas por la nariz.

Otra característica que se debe tener en cuenta, según la definición de la OMS, es que estas sustancias alteran de algún modo el sistema nervioso central. Las alteraciones que las drogas pueden causar son muy variadas: excitar (como lo hacen las drogas clasificadas como estimulantes); tranquilizar, eliminar el dolor (como lo hacen las drogas clasificadas como depresoras); ocasionar trastornos perceptivos de diversa intensidad (como las drogas denominadas alucinógenas).

La definición aportada por la OMS abre un espectro más amplio sobre el consumo de drogas por la humanidad, desde un sentido estricto no es una situación nueva para la humanidad; podríamos decir que todas las culturas han recurrido al uso de sustancias que alteran la conciencia.

Las primeras sociedades urbanas (Egipto, Mesopotamia y el valle del Indo) aportaron a la Humanidad, junto a las legislaciones positivas más antiguas que se conocen (Código de Manu, Código de Hammurabi), las primeras noticias documentadas sobre la existencia de drogas embriagantes.

En el caso egipcio, por ejemplo, las más corrientes fueron el opio y una especie de cerveza cuyo consumo se gravaba con impuestos. He aquí ya algunas de las características que acompañarán a las drogas en su peripecia histórica: su uso institucionalizado, junto con su vertiente legal y su unión a una rentabilidad económica.

De Turquía a la India, pasando por la meseta de Irán, el protagonismo lo ocupan los derivados del cannabis y la adormidera. A partir del siglo XVIII, el consumo de estas drogas se extendió a Europa junto con la cocaína, primero en ambientes elitistas y, mediado el siglo XIX, de forma más generalizada.

Los nuevos procedimientos para introducir en el cuerpo humano las sustancias farmacológicas (la morfina, descubierta a principios del siglo XIX, no pudo ser utilizada a gran escala hasta casi cincuenta años después, tras la invención de la jeringa y la aguja hipodérmica por Wood y Pravaz) favorecieron tal auge, así como la industrialización, otra vertiente más de la Revolución Industrial de los productos farmacéuticos.

Sin embargo, la problemática del consumo de drogas de otras épocas difiere de la situación actual. El siglo XIX marcó un punto de inflexión en el consumo de drogas.

El estereotipo de una China consumidora tradicional de opio, por ejemplo, esconde la vergonzosa presión británica, desde mediados del siglo XVIII, por introducir allí la droga a gran escala, propósito que no conseguiría hasta las guerras del opio (1839-1842; 1856-1858), que tuvieron como triste balance el aumento de los opiómanos chinos en un 6.000% en tan solo veintiocho años.

Los chinos no conocían ni eran cultivadores de opio. Uno de sus libros de farmacopea del siglo X lo menciona refiriéndose a un producto exótico de los valles del Indo y del Ganges, indicando sus virtudes curativas en dosis casi homeopáticas y bajo los mismos enfoques que en su momento describieran Dioscórides (siglo I a. de C.) o Plinio el Viejo. La primera introducción de la droga en China estuvo asociada con la del tabaco y, probablemente, también con la del cannabis, obras ambas de holandeses y portugueses.

En 1729 el emperador Yung-chen, consciente de la escalada del opio en su país, promulgó las primeras normas de restricción y limitación de su comercio, después reforzadas con nuevas disposiciones en 1796, pero la Compañía Inglesa de las Indias Orientales continuó incrementando el tráfico de la droga en régimen de monopolio.

El aumento y la extensión del conflicto fue tan espectacular, que en 1838 el propio emperador Mingning apeló directamente ante la reina Victoria para que prohibiese a sus súbditos vender en China lo que no era lícito en Gran Bretaña; por toda respuesta, la Cámara de los Comunes británica decidiría que era inoportuno abandonar una fuente de ingresos tan importante como el monopolio de la Compañía de las Indias en materia de opio.

Estas acciones llevaron a la creación de un consenso punitivo sobre la oferta y la demanda de drogas, nacido en la Convención Internacional del Opio de 1912, desarrollado paso a paso entre 1949 y 1961, y asumido por todos los países signatarios de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) en 1998.

A partir de ese entonces, en México, el consumo de narcóticos se ha visto envuelto en un halo de perjuicios y censura que han sancionado negativamente su condición terapéutica.

La historia oficial se ha empeñado en sepultar los capítulos de nuestra historia en que eran legales algunas drogas que hoy son prohibidas, soslayando también el hecho de que durante la Colonia, las drogas eran permitidas y no producían corrupción ni violencia.

En el siglo XIX tampoco producían corrupción ni violencia. La discusión sobre las drogas se centraba en la salud, era una discusión farmacológica, más propositiva.

Sin embargo, grupos del poder fáctico vieron en las drogas un gran negocio. Aunado a las presiones del gobierno de Estados Unidos para imponer en México la política prohibicionista, el presidente Lázaro Cárdenas tuvo que recular, a pesar de que había legalizado el consumo de drogas durante algunos meses en 1940.

México ha dedicado varias décadas a servir el consenso punitivo. Desde los años setenta con la Operación Cóndor, orientada a la erradicación de cultivos mediante el uso de antidefoliantes como el paraquat, hasta la última campaña de la guerra contra el crimen emprendida por el gobierno del presidente Calderón, la persecución de las drogas en México no ha sido sino una historia interminable de violencia y corrupción.

Los frutos de más de medio siglo de persecución de las drogas en México no podrían ser más amargos: una epidemia de inseguridad, violencia y corrupción institucional, incapaz de contener o reducir el flujo de enervantes hacia el estable mercado estadounidense.

Según la propia ONU, en 2008, diez años después del acuerdo universal de prohibición, consumían drogas entre 155 y 250 millones de personas, es decir, entre 3.5% y 5.7% de la población mundial, un rango similar al de la década anterior.

Los resultados mexicanos en detenciones, decomisos o capturas de capos son notables. La irrelevancia de esos logros ante lo buscado, también. Todas las operaciones policíacas, todas las detenciones, campañas y muertes, no han reducido el flujo internacional de narcóticos prohibidos.

La Comisión Europea calcula que hay en el mundo un millón de presos por delitos vinculados a las drogas y, sin embargo, el mercado ilegal sigue tan estable como siempre.

Los costos locales, en cambio, han sido elevadísimos. Por ejemplo, en corrupción institucional.

En los años noventa se descubrió que el zar antidrogas de México era cómplice de uno de los cárteles que combatía. En el año 2008 fue descubierta la complicidad con el narcotráfico de los más altos mandos de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada (SIEDO), incluyendo a su titular.

Los años recientes registran la ola mayor de compra y corrupción de gobiernos y policías locales. Las actividades del narcotráfico se han extendido a 19 de los 32 estados de la República, cinco de los cuales viven condiciones de inseguridad y violencia que hacen correr por el mundo la imagen de México como un Estado fallido.

De 2006 a 2009 se duplicó el número de arrestos por crímenes vinculados al narcotráfico: 115 mil 487 detenidos, contra 58 mil en todo el gobierno de Vicente Fox (2000-2006) y 64 mil en el de Ernesto Zedillo (1994-2000). Hablamos de 237 mil detenidos en 16 años, la mitad de todos los presos de Estados Unidos y la cuarta parte de los del mundo por “delitos contra la salud”.

Los homicidios merecen nota aparte. Desde 1990 hasta 2007 la tasa de homicidios de México no había hecho sino descender. Había 20 homicidios por cada 100 mil

habitantes en 1990 y ocho homicidios por cada 100 mil en el año 2007.

La espiral de violencia desatada desde entonces por la guerra de las drogas en México hizo subir la tasa. Según la ONU, en el año 2009 la tasa de homicidios por cada 100 mil habitantes era de 12, el doble que Estados Unidos, pero la mitad que Brasil, la tercera parte que Colombia, la quinta parte que Guatemala.

El impacto público de estos crímenes, sin embargo, es infinitamente superior al de los homicidios del pasado. Aquellos sucedían en su mayor parte en zonas rurales, por pleitos agrarios o rivalidades comunitarias. Los de ahora se dan en centros urbanos estratégicos, con rasgos de brutalidad que imponen la atención de los medios. La crispación pública y el daño internacional a la imagen de México son costos que tampoco pueden desdeñarse.

La intolerancia y prohibicionismo incorporado en nuestra política gubernamental sobre el uso de drogas, luego de más de medio siglo, no han logrado erosionar ni su oferta ilegal ni su demanda.

Los defensores de la prohibición, sostienen que el consenso punitivo ha frenado la expansión del mercado en los países consumidores, logro no nimio. Pero es un hecho que no lo ha reducido, como era su propósito.

Con el paso del tiempo lo que se ha visto es un proceso de estancamiento de ciertos mercados, que no crecen más porque han llegado a un límite: una franja de equilibrio práctico entre consumo, tolerancia y persecución.

La tendencia prohibicionista, hizo esos mercados muy rentables para los traficantes de dentro y los proveedores de fuera, añadiendo daños colaterales, principalmente en los países productores, convirtiéndolos en verdaderos escenarios de la “guerra contra las drogas”, sin ser, como se ha visto, los beneficiarios mayores del valor añadido por el tráfico ilegal.

Otra de las consecuencias no buscadas que ha heredado la prohibición de drogas en México, es la limitación de la oferta de los medicamentos derivados del opio, los cuales son utilizados como analgésicos para combatir el dolor que supera el umbral de acción de los calmantes tradicionales.

Al respecto, OMS, ha sostenido que los medicamentos derivados de los opiáceos como la morfina, la oxiconona, el fentanilo y la buprenorfina resultan más eficientes que los analgésicos comunes como el paracetamol o los fármacos antiinflamatorios no

esteroideos en el tratamiento del dolor moderado a intenso

Sin embargo, los beneficios terapéuticos de los medicamentos derivados del opio no han logrado superar las barreras impuestas por el consenso punitivo del uso de drogas, abonando al desabasto mundial de medicamentos contra el dolor

Por ello, se plantea una ruta alterna basada en las directrices emanadas de la 57 sesión de la Comisión de Estupefacientes de Naciones Unidas, dando un enfoque sanitario para la regulación de la producción, procesamiento, distribución, venta y consumo del opio y sus productos derivados, para emplearse con fines científicos y medicinales encaminados a combatir el dolor de moderado a intenso.

Con la intención de promover el acceso a medicamentos derivados del opio que atiendan la demanda existente en nuestro país y para impactar el mercado ilegal de la amapola, se propone una modificación gradual a su marco normativo, modificando en una primera etapa tres instrumentos normativos, a decir: Ley General de Salud, el Código Penal Federal y el Código Federal de Procedimientos Penales.

De acuerdo con datos de la JIFE, el consumo per cápita de medicamentos derivados del opio en México muestra una tendencia creciente durante el periodo de 2000 a 2013.

No obstante la creciente demanda de medicamentos derivados de los opiáceos en nuestro país, la disponibilidad de los mismos sigue siendo baja, la misma JIFE reconoce como obstáculo para el abastecimiento de la demanda la complejidad de procedimientos legales y administrativos para la obtención de estos medicamentos.

Con base en lo expuesto, se propone modificar la normatividad vigente a fin de consolidar el cultivo de amapola con fines científicos y medicinales, como a continuación se expone;

#### Ley General de Salud

Dice	Propuesta
Artículo 194.- Para efectos de este Título, se entiende por control sanitario, el conjunto de acciones de orientación, educación, muestreo, verificación y en su caso,	Artículo 194.- Para efectos de este Título, se entiende por control sanitario, el conjunto de acciones de orientación, educación, muestreo, verificación y en su caso,

<p>aplicación de medidas de seguridad y sanciones, que ejerce la Secretaría de Salud con la participación de los productores, comercializadores y consumidores, en base a lo que establecen las Normas Oficiales Mexicanas y otras disposiciones aplicables.</p>	<p>aplicación de medidas de seguridad y sanciones, que ejerce la Secretaría de Salud con la participación de los productores, comercializadores y consumidores, en base a lo que establecen las Normas Oficiales Mexicanas y otras disposiciones aplicables.</p>	<p>V... VI... ... ...</p>	<p>III... IV... V... VI... ... ...</p>
<p>El ejercicio del control sanitario será aplicable al:</p> <p>I... II... III...</p> <p>El control sanitario del proceso, importación y exportación de medicamentos, estupefacientes y sustancias psicotrópicas y las materias primas que intervengan en su elaboración, compete en forma exclusiva a la Secretaría de Salud, en función del potencial de riesgo para la salud que estos productos representan.</p>	<p>El ejercicio del control sanitario será aplicable al:</p> <p>I... II... III...</p> <p>El control sanitario del proceso, cultivo, producción, importación y exportación de medicamentos, estupefacientes y sustancias psicotrópicas y las materias primas que intervengan en su elaboración, compete en forma exclusiva a la Secretaría de Salud, en función del potencial de riesgo para la salud que estos productos representan.</p>	<p>Artículo 235.- La siembra, cultivo, cosecha, elaboración, preparación, acondicionamiento, adquisición, posesión, comercio, transporte en cualquier forma, prescripción médica, suministro, empleo, uso, consumo y, en general, todo acto relacionado con estupefacientes o con cualquier producto que los contenga queda sujeto a:</p> <p>I... II... III... IV... V...</p>	<p>Artículo 235.- La siembra, cultivo, cosecha, elaboración, preparación, acondicionamiento, adquisición, posesión, comercio, transporte en cualquier forma, prescripción médica, suministro, empleo, uso, consumo y, en general, todo acto relacionado con estupefacientes o con cualquier producto que los contenga queda sujeto a:</p> <p>I... II... III... IV... V...</p>
<p>Artículo 198.- Requieren autorización sanitaria los establecimientos dedicados a:</p> <p>I. El proceso de los medicamentos que contengan estupefacientes y psicotrópicos; vacunas; toxoides; sueros y antitoxinas de origen animal, y hemoderivados;</p> <p>II... III... IV...</p>	<p>Artículo 198.- Requieren autorización sanitaria los establecimientos dedicados a:</p> <p>I. El proceso de los medicamentos que contengan estupefacientes y psicotrópicos, incluyendo el cultivo y producción de la materia prima necesaria; vacunas; toxoides; sueros y antitoxinas de origen animal, y hemoderivados;</p> <p>II...</p>	<p>VI. Las disposiciones relacionadas que emitan otras dependencias del Ejecutivo Federal en el ámbito de sus respectivas competencias.</p> <p>...</p> <p>Artículo 236.- Para el comercio o tráfico de estupefacientes en el</p>	<p>VI. Las disposiciones relacionadas que emitan otras dependencias del Ejecutivo Federal en el ámbito de sus respectivas competencias; y</p> <p>VII. Las determinaciones de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes.</p> <p>...</p> <p>Artículo 236.- Para el cultivo de papaver somniferum o adormidera,</p>

interior del territorio nacional, la Secretaría de Salud fijará los requisitos que deberán satisfacerse y expedirá permisos especiales de adquisición o de traspaso.	comercio o tráfico de estupefacientes en el interior del territorio nacional, la Secretaría de Salud fijará los requisitos que deberán satisfacerse y expedirá permisos especiales de adquisición o de traspaso.
Artículo 237.- Queda prohibido en el territorio nacional, todo acto de los mencionados en el Artículo 235 de esta Ley, respecto de las siguientes sustancias y vegetales: opio preparado, para fumar, diacetilmorfina o heroína, sus sales o preparados, cannabis sativa, índica y americana o marihuana, papaver somniferum o adormidera, papaver bacteatum y erythroxilon novogratense o coca, en cualquiera de sus formas, derivados o preparaciones.  ...	Artículo 237.- Queda prohibido en el territorio nacional, todo acto de los mencionados en el Artículo 235 de esta Ley, respecto de las siguientes sustancias y vegetales: opio preparado, para fumar, diacetilmorfina o heroína, sus sales o preparados, cannabis sativa, índica y americana o marihuana, papaver bacteatum y erythroxilon novogratense o coca, en cualquiera de sus formas, derivados o preparaciones.  ...
Artículo 238.- Solamente para fines de investigación científica, la Secretaría de Salud autorizará a los organismos o instituciones que hayan presentado protocolo de investigación autorizado por aquella dependencia, la adquisición de estupefacientes a que se refiere el Artículo 237 de esta Ley. Dichos organismos e instituciones comunicarán a la Secretaría de Salud el resultado de las investigaciones efectuadas y como se utilizaron.	Artículo 238.- Solamente para fines de investigación científica, la Secretaría de Salud autorizará a los organismos o instituciones que hayan presentado protocolo de investigación autorizado por aquella dependencia, la adquisición de estupefacientes a que se refiere el Artículo 237 de esta Ley. La autorización será aplicable también para la investigación científica relacionada con el papaver somniferum o adormidera.  Dichos organismos e instituciones comunicarán a la Secretaría de Salud el resultado de las investigaciones efectuadas y como se utilizaron.

Código Penal Federal	
Dice	Propuesta
Artículo 198.- Al que dedicándose como actividad principal a las labores propias del campo, siembre, cultivo o coseche plantas de marihuana, amapola, hongos alucinógenos, peyote o cualquier otro vegetal que produzca efectos similares, por cuenta propia, o con financiamiento de terceros, cuando en él concurren escasa instrucción y extrema necesidad económica, se le impondrá prisión de uno a seis años.	Artículo 198.- Al que dedicándose como actividad principal a las labores propias del campo, siembre, cultivo o coseche plantas de marihuana, amapola, hongos alucinógenos, peyote o cualquier otro vegetal que produzca efectos similares, por cuenta propia, o con financiamiento de terceros, cuando en él concurren escasa instrucción y extrema necesidad económica, se le impondrá prisión de uno a seis años.
Igual pena se impondrá al que en un predio de su propiedad, tenencia o posesión, consienta la siembra, el cultivo o la cosecha de dichas plantas en circunstancias similares a la hipótesis anterior.	Igual pena se impondrá al que sin autorización de la autoridad sanitaria lleve a cabo el cultivo de papaver somniferum o adormidera. Del mismo modo será penalizado al que en un predio de su propiedad, tenencia o posesión, consienta la siembra, el cultivo o la cosecha de dichas plantas en circunstancias similares a la hipótesis anterior.
...	...
...	...
...	...

Código Federal de Procedimientos Penales	
Dice	Propuesta
Artículo 181.- Los instrumentos, objetos o productos del delito, así como los bienes en que existan huellas o pudieran tener relación con éste, serán asegurados a fin de que no se alteren, destruyan o desaparezcan.	Artículo 181.- Los instrumentos, objetos o productos del delito, así como los bienes en que existan huellas o pudieran tener relación con éste, serán asegurados a fin de que no se alteren, destruyan o desaparezcan.

<p>El Ministerio Público, las policías y los peritos, durante la investigación y en cualquier etapa del proceso penal, deberán seguir las reglas referidas en los artículos 123 Bis a 123 Quintus. La administración de los bienes asegurados se realizará de conformidad con la ley de la materia.</p> <p>...</p> <p>Cuando se trate de plantíos de marihuana, papaver somniferum o adormidera, u otros estupefacientes, el Ministerio Público, la Policía Judicial o las autoridades que actúen en su auxilio, procederán a la destrucción de aquéllos, levantando un acta en la que se haga constar: el área del cultivo, cantidad o volumen del estupefaciente, debiéndose recabar muestras del mismo para que obren en la averiguación previa que al efecto se inicie.</p> <p>...</p> <p>...</p>	<p>El Ministerio Público, las policías y los peritos, durante la investigación y en cualquier etapa del proceso penal, deberán seguir las reglas referidas en los artículos 123 Bis a 123 Quintus. La administración de los bienes asegurados se realizará de conformidad con la ley de la materia.</p> <p>...</p> <p>Cuando se trate de plantíos de marihuana u otros estupefacientes, excepto los de papaver somniferum o adormidera, el Ministerio Público, la Policía Judicial o las autoridades que actúen en su auxilio, procederán a la destrucción de aquéllos, levantando un acta en la que se haga constar: el área del cultivo, cantidad o volumen del estupefaciente, debiéndose recabar muestras del mismo para que obren en la averiguación previa que al efecto se inicie.</p> <p>Cuando se trate de plantíos de papaver somniferum o adormidera, el Ministerio Público vigilará su aseguramiento y entrega sin dilación alguna a la Secretaría de Salud, para que proceda a su disposición final, levantando un acta en la que se haga constar: el área del cultivo, cantidad o volumen del estupefaciente, debiéndose recabar muestras del mismo para que obren en la averiguación previa que al efecto se inicie.</p>
---	---

	<p>...</p> <p>...</p>
--	-----------------------

Cabe señalar que la propuesta vertida de modificación al marco normativo para regular el cultivo de papaver somniferum o adormidera es factible aun y cuando México sea parte desde 1977, de la Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes.

La propia Convención deja espacio para que cada Estado parte, decida si la prohibición de ciertos cultivos es la medida más adecuada para proteger la salud pública y evitar el tráfico ilícito.

Con ello, existe la posibilidad jurídica para que nuestro país legisle para regular el cultivo y producción de materias primas, importación y exportación de medicamentos derivados del papaver somniferum o adormidera.

Por otra parte, la regulación del cultivo de amapola presupone beneficios económicos para Guerrero y otros estados productores de la siembra de la adormidera.

Las condiciones económicas, geográficas y físicas de Guerrero, lo convierten en el más importante productor de amapola y de goma de opio ilegal en nuestro país, debido a lo accidentado del terreno, al escaso desarrollo y marginación que se vive en muchos de sus municipios.

Con la legalización de la siembra de amapola, es esperable que se generen beneficios económicos para los agricultores que la cosechen, asimismo se prevé que la producción se realice en lugares donde ya existe un conocimiento su producción, genere un aumento de empleos y de las rentas que se generen por esta nueva actividad lícita.

De esta manera se impacta además en los ingresos de los grupos criminales vía la alteración del precio de la materia prima: la goma de opio o la resina de la amapola. Así, la legalización del cultivo de amapola permitirá que los campesinos tengan otras opciones para colocar sus productos en el mercado alejados de las organizaciones criminales.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el artículo 71 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, artículos 8º fracción II, 127 párrafo cuarto y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, sometemos a la consideración del Pleno el siguiente:

LA INICIATIVA CON PROYECTO DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN Y REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE SALUD, DEL CÓDIGO FEDERAL PENAL Y DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES

Artículo Único. La Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, crea la Iniciativa con proyecto decreto por el que se adicionan y reforman diversas disposiciones de la Ley General de Salud, del Código Federal Penal y del Código Federal de Procedimientos Penales, para quedar como sigue:

Ley General de Salud

Artículo 194.- Para efectos de este Título, se entiende por control sanitario, el conjunto de acciones de orientación, educación, muestreo, verificación y en su caso, aplicación de medidas de seguridad y sanciones, que ejerce la Secretaría de Salud con la participación de los productores, comercializadores y consumidores, en base a lo que establecen las Normas Oficiales Mexicanas y otras disposiciones aplicables.

El ejercicio del control sanitario será aplicable al:

I...

II...

III...

El control sanitario del proceso, cultivo, producción, importación y exportación de medicamentos, estupefacientes y sustancias psicotrópicas y las materias primas que intervengan en su elaboración, compete en forma exclusiva a la Secretaría de Salud, en función del potencial de riesgo para la salud que estos productos representan.

Artículo 198.- Requieren autorización sanitaria los establecimientos dedicados a:

I. El proceso de los medicamentos que contengan estupefacientes y psicotrópicos, incluyendo el cultivo y producción de la materia prima necesaria; vacunas; toxoides; sueros y antitoxinas de origen animal, y hemoderivados;

II...

III...

IV...

V...

VI...

...

...

Artículo 235.- La siembra, cultivo, cosecha, elaboración, preparación, acondicionamiento, adquisición, posesión, comercio, transporte en cualquier forma, prescripción médica, suministro, empleo, uso, consumo y, en general, todo acto relacionado con estupefacientes o con cualquier producto que los contenga queda sujeto a:

I...

II...

III...

IV...

V...

VI. Las disposiciones relacionadas que emitan otras dependencias del Ejecutivo Federal en el ámbito de sus respectivas competencias; y

VII. Las determinaciones de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes.

...

Artículo 236.- Para el cultivo de papaver somniferum o adormidera, comercio o tráfico de estupefacientes en el interior del territorio nacional, la Secretaría de Salud fijará los requisitos que deberán satisfacerse y expedirá permisos especiales de adquisición o de traspaso.

Artículo 237.- Queda prohibido en el territorio nacional, todo acto de los mencionados en el Artículo 235 de esta Ley, respecto de las siguientes sustancias y vegetales: opio preparado, para fumar, diacetilmorfina o heroína, sus sales o preparados, cannabis sativa, índica y americana o marihuana, papaver bacteatum y erythroxilon novogratense o coca, en cualquiera de sus formas, derivados o preparaciones.

...

Artículo 238.- Solamente para fines de investigación científica, la Secretaría de Salud autorizará a los organismos o instituciones que hayan presentado protocolo de investigación autorizado por aquella



dependencia, la adquisición de estupefacientes a que se refiere el Artículo 237 de esta Ley. La autorización será aplicable también para la investigación científica relacionada con el papaver somniferum o adormidera.

Dichos organismos e instituciones comunicarán a la Secretaría de Salud el resultado de las investigaciones efectuadas y como se utilizaron.

#### Código Penal Federal

Artículo 198.- Al que dedicándose como actividad principal a las labores propias del campo, siembre, cultivo o coseche plantas de marihuana, amapola, hongos alucinógenos, peyote o cualquier otro vegetal que produzca efectos similares, por cuenta propia, o con financiamiento de terceros, cuando en él concurren escasa instrucción y extrema necesidad económica, se le impondrá prisión de uno a seis años.

Igual pena se impondrá al que sin autorización de la autoridad sanitaria lleve a cabo el cultivo de papaver somniferum o adormidera. Del mismo modo será penalizado al que en un predio de su propiedad, tenencia o posesión, consienta la siembra, el cultivo o la cosecha de dichas plantas en circunstancias similares a la hipótesis anterior.

#### Código Federal de Procedimientos Penales

Artículo 181.- Los instrumentos, objetos o productos del delito, así como los bienes en que existan huellas o pudieran tener relación con éste, serán asegurados a fin de que no se alteren, destruyan o desaparezcan. El Ministerio Público, las policías y los peritos, durante la investigación y en cualquier etapa del proceso penal, deberán seguir las reglas referidas en los artículos 123 Bis a 123 Quintus. La administración de los bienes asegurados se realizará de conformidad con la ley de la materia.

...

Cuando se trate de plantíos de mariguana u otros estupefacientes, excepto los de papaver somniferum o adormidera, el Ministerio Público, la Policía Judicial o las autoridades que actúen en su auxilio, procederán a la destrucción de aquéllos, levantando un acta en la que se haga constar: el área del cultivo, cantidad o volumen del estupefaciente, debiéndose recabar muestras del mismo para que obren en la averiguación previa que al efecto se inicie.

Cuando se trate de plantíos de papaver somniferum o adormidera, el Ministerio Público vigilará su

aseguramiento y entrega sin dilación alguna a la Secretaría de Salud, para que proceda a su disposición final, levantando un acta en la que se haga constar: el área del cultivo, cantidad o volumen del estupefaciente, debiéndose recabar muestras del mismo para que obren en la averiguación previa que al efecto se inicie.

...

...

#### TRANSITORIOS

Artículo primero. La presente Iniciativa con Proyecto Decreto por el que se adicionan y reforman diversas disposiciones de la Ley General de Salud, del Código Penal Federal y del Código Federal de Procedimientos Penales, entrará en vigor el día de su aprobación.

Artículo segundo. Remítase la presente Iniciativa con Proyecto Decreto por el que se adicionan y reforman diversas disposiciones de la Ley General de Salud, del Código Penal Federal y del Código Federal de Procedimientos Penales, al Honorable Congreso de la Unión, a través de la Cámara de Diputados, para los fines y efectos legales conducentes.

Artículo tercero. Publíquese la presente Iniciativa en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en la página WEB del Honorable Congreso del Estado y en dos diarios de mayor circulación en la entidad para su divulgación.

Artículo cuarto. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Chilpancingo, Guerrero, a 17 de marzo de 2016.

Atentamente.

Los integrantes de la Fracción Parlamentaria de Movimiento Ciudadano

Diputado Ricardo Mejía Berdeja, Diputado Silvano Blanco Deaquino, Diputada Magdalena Camacho Díaz.

#### **El Presidente:**

Esta Presidencia turna la iniciativa de decreto de antecedentes a las Comisiones Unidas de Salud y Justicia, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 86 y 132 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor y dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 71 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y asimismo se instruye para que se

inserte íntegramente en el Diario de los Debates la presente iniciativa.

En desahogo del inciso “b” del tercer punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra a la diputada Ma. Del Pilar Vadillo Ruíz.

### **La diputada Ma. Del Pilar Vadillo Ruíz:**

Buenas tardes diputado presidente.

Compañeros diputados.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción II de la Constitución Política del Estado, 126 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en Vigor, me permito someter a la Consideración del Pleno de éste Honorable Congreso para su dictamen, discusión y en su caso aprobación de la Iniciativa de Ley para la Prevención y Control de Trastornos Alimenticios, en base a la siguiente:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En México el 65% de la población, principalmente mujeres, empieza desde los 12 años a realizar alguna dieta para guardar la línea, lo que provoca disposición a la anorexia y a la bulimia nerviosas, además que de acuerdo a investigaciones de la Universidad Nacional Autónoma de México sobre trastornos alimentarios, más de la mitad de las mujeres de entre 9 y 25 años comienzan a hacer dieta a partir de los 12 años por razones estéticas, situación por la cual se estima que 200 mil mujeres mexicanas padecen alguno de estos trastornos.

Durante el primer año de vida, las niñas y niños aprenden a conocer el mundo utilizando su boca. La primera relación de afecto es la que se desarrolla entre el bebé y quienes le alimentan. Así pues, se genera una relación básica que perdurará durante toda nuestra vida: el afecto y la nutrición.

Cuando el niño no recibe una adecuada atención, ya sea por exceso (ofreciendo comida ante cualquier malestar), o por defecto (negligencia), probablemente crecerá en la perplejidad y la confusión, sintiéndose incapaz de distinguir cuándo tiene hambre de cuando está satisfecho y, en el futuro, tendrá dificultad para diferenciar entre la necesidad de alimento y otras necesidades o emociones.

Los hábitos alimentarios de las poblaciones son la expresión de sus creencias, tradiciones y están ligados al medio geográfico y a la disponibilidad alimentaria.

Los factores que condicionan los hábitos alimentarios son de tipo económico, religioso, psicológico y pragmático, los cuales evolucionan a lo largo de los años y constituyen la respuesta a los nuevos estilos de vida, a los nuevos productos a consumir, a las comidas rápidas, etc.

Los hábitos alimentarios nacen en la familia, pueden reforzarse en el medio escolar y se contrastan en la comunidad en contacto con el medio social y sufren las presiones del marketing y la publicidad ejercida por las empresas agroalimentarias.

Nos queda claro que la alimentación es una necesidad fisiológica necesaria para la vida que tiene una importante dimensión social y cultural. Comer está vinculado por un lado a saciar el hambre (para vivir) y por otro al buen gusto. La combinación de ambos factores puede llegar a generar placer.

Sin embargo, la alimentación siempre ha sido ratificada por la cultura que fija los principios de exclusión (esto no se debe comer, o no es aconsejable para niños, o, quizás, lo es para hombres pero no para mujeres) y de asociación (este alimento es bueno para embarazadas, lactantes y ancianos), así como las prescripciones y prohibiciones de alimentos para grupos de edad.

En la actualidad existe una tendencia natural entre la población joven a no considerar como factor de riesgo para su salud, una alimentación inadecuada y dicha actitud se va prolongando hasta edades avanzadas en que los hábitos adquiridos se convierten en rutina.

El ritmo de vida que se lleva hoy en día, ha modificado las formas tradicionales de compra de alimentos, siendo frecuente la forma semanal y mensual y la presencia en la casa de productos congelados de fácil conservación y preparación.

Actualmente, se propone hacer de la educación nutricional un instrumento de intervención en el marco de la promoción de la salud lo que facilita políticas de protección y utilización de recursos para que ese deseo de cambio, estimulado por la educación, sea factible.

En conclusión, la modificación de los hábitos alimenticios no es tarea fácil, pero sí posible, siendo las primeras etapas de la vida los mejores momentos para el éxito de este tipo de programas; si, además, la escuela incorpora esas actividades a su proyecto educativo, será más fácil la consecución de los objetivos.

Los trastornos alimenticios, también conocidos como trastornos de la alimentación o psicopatologías

alimentarias, son alteraciones de los hábitos alimenticios provocados por múltiples factores socioculturales, familiares e individuales, siendo algunas de sus principales causas la ansiedad y la excesiva preocupación por el peso corporal y el aspecto físico.

Para entender la génesis de estos trastornos es preciso tener una perspectiva multidimensional que abarque tanto factores biológicos, psicológicos como socioculturales ya que la forma en que éstos interactúan entre sí puede influir en la aparición del problema y su mantenimiento.

No cabe duda de que estamos ante trastornos cuyas repercusiones son graves, tienen un tratamiento largo y complicado, se cronifican en buena parte de los casos, conllevan un gran sufrimiento personal y familiar, y pueden dar lugar a la muerte.

Desgraciadamente las adolescentes son las más vulnerables a estos padecimientos y no es raro puesto que están en proceso de construcción de su identidad, además de que no poseen criterios y valores propios que les permitan escapar a la presión de los modelos estéticos vigentes.

Entre los principales trastornos alimenticios conocidos, encontramos los siguientes:

Atracón compulsivo, Anorexia nerviosa, Bulimia nerviosa y Ebriorexia.

Otros trastornos de la conducta alimentaria son: Ortorexia, Vigorexia, Síndrome del comedor selectivo, Síndrome del comedor nocturno, Pregnorexia, Síndrome de pica.

Entre los factores personales que pueden influir en las conductas alimentarias están: la edad, el padecer sobrepeso u obesidad durante la infancia, tener tendencias depresivas o sufrir trastornos de ansiedad, así como ciertos trastornos de personalidad, tener familiares obesos o que padezcan algún desorden alimentario y/o antecedentes familiares de trastornos depresivos, obsesivos o alcoholismo, entre otros.

Entre los factores socioculturales se pueden mencionar: la presión social y mediática que existe alrededor de la figura y del adelgazamiento, la discriminación y burla hacia los obesos en todos los ámbitos de la vida social, la difusión a través de revistas y páginas de Internet pro-anorexia y bulimia, el inadecuado manejo de campañas contra la obesidad y la búsqueda incesante de la delgadez, la cual se asocia con belleza, elegancia, prestigio, juventud y aceptación social.

En México, según señala una investigación del Instituto Mexicano de Psiquiatría, el estudio sobre trastornos alimentarios es relativamente nuevo y está en pleno desarrollo.

En Guerrero cada año mueren alrededor de 2 mil 400 personas por diabetes e hipertensión arterial, enfermedades crónico degenerativas que se ubican como las principales causas de muerte en la entidad y en el país. Pero esta cifra puede aumentar, porque de la población mayor de 20 años de la entidad: el 38.8 por ciento padece obesidad y el 24.4 por ciento tiene sobrepeso, según datos de la Secretaría de Salud.

La presente iniciativa de Ley que se propone, contiene tres capítulos con trece artículos en los que se contemplan los aspectos generales de la ley como son: su objeto, su ámbito de aplicación, así como el establecimiento del Programa para la Prevención y Combate de la Obesidad, Sobrepeso y Trastornos Alimenticios.

De igual forma se crea el Consejo para la Prevención y Control de Trastornos Alimenticios del Estado de Guerrero como una instancia colegiada permanente de diseño, consulta, evaluación y coordinación de las estrategias y programas en materia de prevención y atención integral del sobrepeso, la obesidad y los trastornos alimenticios en el Estado de Guerrero, integrada por los titulares del Poder Ejecutivo, como Presidente; de la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado, como Vicepresidente; de la Secretaría de Educación, del Programa para la Prevención y Combate de la Obesidad, Sobrepeso y Trastornos Alimenticios; Un diputado del Honorable Congreso del Estado de Guerrero; y Tres representantes del sector social y tres representantes del sector privado, todos del Estado de Guerrero.

Por último en los artículos Transitorios de la presente iniciativa se establecen los tiempos en que deberán adoptarse las medidas para la entrada en vigor de la Ley para la Prevención y Control de Trastornos Alimenticios del Estado de Guerrero.

Es cuanto, diputado presidente.

*(Versión Íntegra)*

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presentes:

Ma. del Pilar Vadillo Ruiz, diputada integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional de la LXI Legislatura al Honorable

Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción II de la Constitución Política del Estado, 126 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en Vigor, me permito someter a la consideración del Pleno de éste Honorable Congreso del Estado, para su dictamen, discusión y en su caso aprobación Iniciativa de Ley para la Prevención y Control de Trastornos Alimenticios, en base a los siguientes:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En México el 65% de la población, principalmente mujeres, empieza desde los 12 años a realizar alguna dieta para guardar la línea, lo que provoca disposición a la anorexia y a la bulimia nerviosas, además que de acuerdo a investigaciones de la Universidad Nacional Autónoma de México sobre trastornos alimentarios, más de la mitad de las mujeres de entre 9 y 25 años comienzan a hacer dieta a partir de los 12 años por razones estéticas, situación por la cual se estima que 200 mil mujeres mexicanas padecen alguno de estos trastornos.

En relación a lo anterior, se menciona que el 10% de las personas que padecen algún desorden alimentario son hombres, sin embargo, se cree que estas estimaciones pueden ser bajas. Aunado a ello hacen un urgente llamado al señalar que en la actualidad existen sitios de Internet a favor de la anorexia y bulimia, que tienen como finalidad estrechar las redes sociales de sus usuarios, generalmente mujeres y niñas de entre 12 y 25 años, dando consejos sobre cómo "volverse anoréxica y/o bulímica" (engañando al estómago, a sus padres y profesores) dedicados a la promoción de dietas "milagrosas" que si bien es cierto permiten la reducción acelerada de peso provocan desequilibrios en el cuerpo y en su funcionamiento orgánico.

Asimismo promueven medicamentos y remedios que aceleran la pérdida de peso dañando en ocasiones de manera irreversible la salud de quienes los consumen, en este caso de niñas y adolescentes inocentes.

Durante el primer año de vida, las niñas y niños aprenden a conocer el mundo utilizando su boca. La primera relación de afecto es la que se desarrolla entre el bebé y quienes le alimentan. Así pues, se genera una relación básica que perdurará durante toda nuestra vida: el afecto y la nutrición.

Cuando el niño no recibe una adecuada atención, ya sea por exceso (ofreciendo comida ante cualquier malestar), o por defecto (negligencia), probablemente crecerá en la perplejidad y la confusión, sintiéndose

incapaz de distinguir cuándo tiene hambre de cuando está satisfecho y, en el futuro, tendrá dificultad para diferenciar entre la necesidad de alimento y otras necesidades o emociones.

Los hábitos alimentarios de las poblaciones son la expresión de sus creencias, tradiciones y están ligados al medio geográfico y a la disponibilidad alimentaria.

Los factores que condicionan los hábitos alimentarios son de tipo económico, religioso, psicológico y pragmático, los cuales evolucionan a lo largo de los años y constituyen la respuesta a los nuevos estilos de vida, a los nuevos productos a consumir, a las comidas rápidas, etc.

Los hábitos alimentarios nacen en la familia, pueden reforzarse en el medio escolar y se contrastan en la comunidad en contacto con el medio social y sufren las presiones del marketing y la publicidad ejercida por las empresas agroalimentarias.

Nos queda claro que la alimentación es una necesidad fisiológica necesaria para la vida que tiene una importante dimensión social y cultural. Comer está vinculado por un lado a saciar el hambre (para vivir) y por otro al buen gusto. La combinación de ambos factores puede llegar a generar placer.

Sin embargo, la alimentación siempre ha sido ratificada por la cultura que fija los principios de exclusión (esto no se debe comer, o no es aconsejable para niños, o, quizás, lo es para hombres pero no para mujeres) y de asociación (este alimento es bueno para embarazadas, lactantes y ancianos), así como las prescripciones y prohibiciones de alimentos para grupos de edad.

En la actualidad, junto a las tecnologías más avanzadas en la transformación y uso de los alimentos, la tradición gastronómica aparece como un valor en alza. La publicidad de los alimentos utiliza como motivaciones de venta expresiones tales como lo natural, lo artesano, el buen hacer de nuestros mayores, alimentos propios de tu tierra, tus raíces, etc., con la seguridad de que este planteamiento estimulará al consumidor hacia su consumo.

Existe una tendencia natural entre la población joven a no considerar como factor de riesgo para su salud, una alimentación inadecuada y dicha actitud se va prolongando hasta edades avanzadas en que los hábitos adquiridos se convierten en rutina.

Otra causa puede ser la progresiva sustitución de la dieta mediterránea tradicional por dietas con un mayor

contenido en grasas, azúcares y proteínas de origen animal, propias de los establecimientos de comida rápida que ha introducido la cultura alimentaria americana, muy en especial entre los jóvenes.

Es claro que la mayor educación e información que recibe el consumidor actual hace que éste sea más exigente en cuanto a la relación precio/calidad de los productos.

El ritmo de vida actual ha modificado las formas tradicionales de compra de alimentos, siendo frecuente la forma semanal y mensual y la presencia en la casa de productos congelados de fácil conservación y preparación.

Según este estudio, uno de los instrumentos más utilizados, en las intervenciones para modificar los comportamientos de los grupos, con el fin de proteger y promover su salud, son los programas de Educación para la Salud que incluyen la educación nutricional. La evaluación de estos programas nos ha permitido conocer su eficacia en materia de conocimientos y actitudes pero la dificultad que tiene conseguir que los hábitos alimentarios se modifiquen de manera permanente.

Actualmente, se propone hacer de la educación nutricional un instrumento de intervención en el marco de la promoción de la salud lo que facilita políticas de protección y utilización de recursos para que ese deseo de cambio, estimulado por la educación, sea factible.

En conclusión, la modificación de los hábitos no es tarea fácil, pero sí posible, siendo las primeras etapas de la vida los mejores momentos para el éxito de este tipo de programas; si, además, la escuela incorpora esas actividades a su proyecto educativo, será más fácil la consecución de los objetivos.

Los trastornos alimenticios, también conocidos como trastornos de la alimentación o psicopatologías alimentarias, son alteraciones de los hábitos alimenticios provocados por múltiples factores socioculturales, familiares e individuales, siendo algunas de sus principales causas la ansiedad y la excesiva preocupación por el peso corporal y el aspecto físico.

Para entender la génesis de estos trastornos es preciso tener una perspectiva multidimensional que abarque tanto factores biológicos, psicológicos como socioculturales ya que la forma en que éstos interactúan entre sí puede influir en la aparición del problema y su mantenimiento.

No cabe duda de que estamos ante trastornos cuyas repercusiones son graves, tienen un tratamiento largo y

complicado, se cronifican en buena parte de los casos, conllevan un gran sufrimiento personal y familiar, y pueden dar lugar a la muerte.

Desgraciadamente las adolescentes son las más vulnerables a estos padecimientos y no es raro puesto que están en proceso de construcción de su identidad, además de que no poseen criterios y valores propios que les permitan escapar a la presión de los modelos estéticos vigentes.

Entre los principales trastornos alimenticios conocidos, encontramos los siguientes:

**Atracón compulsivo:** Este trastorno alimenticio conocido como Binge Eating Disorder, por su nombre en inglés. Es más frecuente en mujeres y consiste en episodios de comilonas o atracones descontrolados en breves períodos de tiempo hasta que las personas se sienten negativamente llenas. La complicación médica más importante del trastorno del atracón es la obesidad.

**Anorexia nerviosa:** La anorexia nerviosa, que principalmente se presenta en mujeres adolescentes, se caracteriza porque la persona se priva de comer intencionalmente, por lo que sufre una pérdida extrema de peso y en realizar estrictas rutinas de actividad física para bajar peso.

**Bulimia nerviosa:** La bulimia es un trastorno alimenticio caracterizado por la ingesta de grandes cantidades de alimentos, atracones, a los que se siguen conductas tendentes a evitar el aumento de peso, tales como el ayuno, ejercicio físico excesivo, utilización de medicamentos, laxantes o diuréticos y vómitos provocados.

**Ebriorexia:** Esta enfermedad, considerada como el trastorno que en breve estará de moda entre los jóvenes y que desgraciadamente ha adquirido mucha fuerza en países europeos, consiste en no comer sometiéndose a una abstinencia alimenticia voluntaria, realizar un atracón, provocar el vómito y como tónica dominante abusar de las bebidas alcohólicas, es decir, es una conjugación de anorexia, bulimia y alcoholismo.

Factores idénticos a los de la anorexia y bulimia nerviosas como la obsesión por estar delgado aunados a la creciente aceptación social sobre el consumo de drogas y bebidas alcohólicas, se combina para crear un peligroso cóctel responsable del establecimiento y aumento de esta nueva enfermedad.

Otros trastornos de la conducta alimentaria

**Ortorexia:** Se define como la obsesión por comer comida saludable, sufriendo quienes la padecen, obsesión por la ingesta de productos probióticos, alimentos orgánicos, cultivados ecológicamente sin sustancias artificiales, además que presentan obsesión por la preparación de la comida y los recipientes utilizados para cocinar los alimentos.

**Vigorexia:** La vigorexia se caracteriza por la obsesión de querer tener un cuerpo perfecto que asocian la belleza con el aumento de la musculatura y con una gran tonicidad, por lo que el ejercicio se vuelve una adicción para ellos y lo combinan con la ingesta de anabólicos y suplementos alimenticios que no están aprobados y que ponen en riesgo su salud.

**Síndrome del comedor selectivo:** Se define como comedor selectivo a las personas que se nutren exclusivamente de menos de 10 alimentos, durante un mínimo de 10 años y generalmente está asociado a otros trastornos alimentarios, apareciendo con mayor frecuencia en la niñez como una consecuencia de carencias afectivas, traumas o problemas psicológicos.

**Síndrome del comedor nocturno:** El comedor nocturno se levanta dormido a comer por la noche y como no está consciente de lo que hace no recuerda nada al despertar. Este trastorno alimenticio se asocia con el comedor por atracones, con la bulimia y la obesidad y quienes lo padecen, suelen hacer dieta durante el día.

**Pregnorexia:** Se denomina pregnorexia a la anorexia en mujeres embarazadas, que con el afán de bajar de peso ponen en riesgo no sólo su propia vida, sino la vida de su futuro hijo.

**Síndrome de pica:** El síndrome de pica es una extraña enfermedad alimenticia que provoca el deseo urgente de ingerir sustancias no destinadas al consumo humano, tales como yeso, detergente, pelo, hielo, jabón, entre otras.

Según el tipo de sustancia ingerida, este síndrome toma nombres específicos, por ejemplo: Geofagia (comer tierra), Pagofagia (comer hielo), Tricofagia (comer pelo).

Por lo general, el padecer algún tipo de trastorno alimentario va más allá de los síntomas particulares de sus manifestaciones, ya que son acompañadas por un marcado aislamiento de la persona, cansancio excesivo, sueño, irritabilidad, conductas violentas, agresión hacia personas conocidas miembros de familia, autoagresión al no aceptarse, vergüenza, culpa y depresión.

Entre los factores personales que pueden influir en las conductas alimentarias están: la edad, el padecer

sobrepeso u obesidad durante la infancia, tener tendencias depresivas o sufrir trastornos de ansiedad, así como ciertos trastornos de personalidad, tener familiares obesos o que padezcan algún desorden alimentario y/o antecedentes familiares de trastornos depresivos, obsesivos o alcoholismo, entre otros.

Entre los factores socioculturales se pueden mencionar: la presión social y mediática que existe alrededor de la figura y del adelgazamiento, la discriminación y burla hacia los obesos en todos los ámbitos de la vida social, la difusión a través de revistas y páginas de Internet pro-anorexia y bulimia, el inadecuado manejo de campañas contra la obesidad y la búsqueda incesante de la delgadez, la cual se asocia con belleza, elegancia, prestigio, juventud y aceptación social.

El Informe "Prevención de los Trastornos Mentales intervenciones efectivas y opciones de políticas" indica que a nivel mundial la anorexia nerviosa ocurre en 0.5 a 1% y la bulimia nerviosa en 0.9 a 4.1% de la población de mujeres adolescentes y adultos jóvenes, mientras que un 5 a 13% adicional sufren de síndromes parciales de trastornos alimenticios.

Éste asegura que hay un aumento en los trastornos alimenticios durante los últimos 50 años. Estas cifras están basadas principalmente en estudios realizados en países desarrollados y podrían no aplicar a países de bajos ingresos, especialmente cuando sufren de escasez de alimentos o hambruna.

Aunque la incidencia y prevalencia de los trastornos alimenticios pudiera parecerse baja, aproximadamente de 25 a 33% de los pacientes con anorexia o bulimia nerviosa desarrollan trastornos crónicos que reflejan altos niveles de comorbilidad.

Por su parte, la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición, 2012 (ENSANUT), establece una evidencia para la política pública en salud en donde se establecen los retos de la cuenta abajo, estableciendo diversas acciones en contrarrestando a este mal, siendo:

- La de impulsar políticas intersectoriales para contrarrestar el entorno obesigénico presente el país y habilitar a las personas para la adopción de comportamientos y estilos de vida saludables.

- Generar instrumentos para lograr que la industria de alimentos y bebidas se transforme y se alinee con el consenso internacional, en donde ya se admite la necesidad de reducir el contenido de azúcares, sodio, grasa saturada, sal y densidad energética en los alimentos comercializados.

- Fomentar que la industria y los pequeños productores y vendedores de alimentos cooperen con buena voluntad en una transformación gradual de la oferta y la demanda a través de educación y promoción de productos más saludables.

- Así mismo, el Estado, los gobiernos locales y municipales deben de intensificar sus esfuerzos para promover la práctica de actividad física, así como de desincentivar el consumo excesivo de alimentos fritos y con azúcar agregada.

Derivado de la Encuesta se realizó un Acuerdo Nacional para la Salud Alimentaria, en donde se implementa la estrategia contra el Sobrepeso y la Obesidad, se establecieron 10 objetivos prioritarios para lograr un acuerdo efectivo en este campo:

1. Fomentar la actividad física en la población en los entornos escolar, laboral, comunitario y recreativo con la colaboración de los sectores público, privado y social.

2. Aumentar la disponibilidad, accesibilidad y el consumo de agua simple potable.

3. Disminuir el consumo de azúcar y grasas en bebidas.

4. Incrementar el consumo diario de frutas y verduras, leguminosas, cereales de granos enteros y fibra en la dieta, aumentando su disponibilidad, accesibilidad y promoviendo su consumo.

5. Mejorar la capacidad de toma de decisiones informadas de la población sobre una dieta correcta a través de un etiquetado útil, de fácil comprensión y del fomento del alfabetismo en nutrición y salud.

6. Promover y proteger la lactancia materna exclusiva hasta los seis meses de edad, y favorecer una alimentación complementaria adecuada a partir de los 6 meses de edad.

7. Disminuir el consumo de azúcares y otros edulcorantes calóricos añadidos en los alimentos, entre otros aumentando la disponibilidad y accesibilidad de alimentos reducidos o sin edulcorantes calóricos añadidos.

8. Disminuir el consumo diario de grasas saturadas en la dieta y reducir al mínimo las grasas de origen industrial.

9. Orientar a la población sobre el control de tamaños de porción recomendables en la preparación casera de

alimentos, poniendo accesibles y a su disposición alimentos procesados que se lo permitan, e incluyendo en restaurantes y expendios de alimentos, tamaños de porciones reducidas.

10. Disminuir el consumo diario de sodio, reduciendo la cantidad de sodio adicionado y aumentando la disponibilidad y accesibilidad de productos de bajo contenido o sin sodio.

Y dentro de este Acuerdo se establecen los instrumentos de políticas públicas de las cuales se establecen:

1.- Apoyo a la agricultura, planeación y transporte para tener la disponibilidad de alimentos;

2.- Empleo y seguridad social, estableciendo un mejor acceso de los alimentos;

3.- Comercio, en la regulación de precios;

4.- Publicidad, en la cuestión de publicidad de los alimentos, y

5.- Educación, regulando los medios masivos de comunicación en las escuelas.

En Guerrero cada año mueren alrededor de 2 mil 400 personas por diabetes e hipertensión arterial, enfermedades crónico degenerativas que se ubican como las principales causas de muerte en la entidad y en el país. Pero esta cifra puede aumentar, porque de la población mayor de 20 años de la entidad: el 38.8 por ciento padece obesidad y el 24.4 por ciento tiene sobrepeso, según la Secretaría de Salud.

Se tiene que ha aumentado el número de personas con problemas de obesidad, esto debido a que consumen productos poco nutritivos, señalando a su vez que el Estado de Guerrero, se tienen los dos problemas de obesidad infantil, existiendo población con desnutrición y otra con obesidad.

Por último en los artículos Transitorios de la presente iniciativa se establecen los tiempos en que deberán adoptarse las medidas para la entrada en vigor de la Ley para la Prevención y Control de Trastornos Alimenticios del Estado de Guerrero.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 126 fracción II y 170 fracción IV, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, presento a esa

honorable representación popular la siguiente iniciativa de:

Ley Número \_\_\_\_\_ para la Prevención y Control de Trastornos Alimenticios del Estado de Guerrero

Capítulo I  
Disposiciones Generales

Artículo 1.- Las disposiciones de esta Ley son de orden público, de interés social y de observancia general en el Estado de Guerrero.

La aplicación de la presente Ley corresponde al Gobierno del Estado de Guerrero, en el ámbito de sus respectivas competencias, de conformidad a lo establecido en la Ley General de Salud, la Ley de Salud del Estado de Guerrero y las Normas Oficiales Mexicanas en la materia.

Artículo 2.- Para los efectos de esta Ley entienda por trastornos alimentarios, a la obesidad, a la bulimia y a la anorexia nerviosa, y a las demás enfermedades que la reglamentación determine, relacionadas con inadecuadas formas de ingesta alimenticia.

Artículo 3.- La presente Ley tiene por objeto:

I. Proporcionar un marco jurídico que permita desarrollar los mecanismos y las herramientas necesarias para prevenir y atender integralmente la obesidad, el sobrepeso y los trastornos alimenticios en el Estado de Guerrero, así como para promover en sus habitantes la adopción de hábitos alimenticios y nutricionales correctos;

II. Determinar las bases generales para el diseño, la ejecución y evaluación de las estrategias y programas públicos que tengan como objetivo prevenir y atender integralmente la obesidad, el sobrepeso y los trastornos alimenticios, así como cualquier actividad pública tendiente a promover la adopción de hábitos alimenticios y nutricionales correctos en los habitantes del Estado de Guerrero ;

III. Establecer la obligación de las autoridades públicas del Estado de Guerrero, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, de prevenir y atender integralmente la obesidad, el sobrepeso y los trastornos alimenticios, así como fomentar de manera permanente e intensiva la adopción de hábitos alimenticios y nutricionales correctos por parte de los habitantes del Estado de Guerrero, de conformidad a los términos establecidos en la presente Ley, y

IV. Fijar las medidas generales de carácter administrativo para la prevención y atención integral de la obesidad, el sobrepeso y los trastornos alimenticios, así como para el fomento de hábitos alimenticios y nutricionales correctos en los habitantes del Estado de Guerrero.

Artículo 4.- El Gobierno del Estado de Guerrero, en el marco del Sistema de Salud del Estado de Guerrero, está obligado a propiciar, coordinar y supervisar la participación de los sectores privado, público y social en el diseño, ejecución y evaluación del Programa para la Prevención y Combate de la Obesidad, Sobrepeso y Trastornos Alimenticios.

Artículo 5.- El Programa para la prevención y combate de la obesidad, sobrepeso y trastornos alimenticios, será el instrumento principal de acción gubernamental en materia de esta Ley.

El Programa deberá ser incluido como un apartado específico en los Programas e Informes del Gobierno del Estado de Guerrero, entre ellos, el Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Guerrero, los Informes Anuales y de Gasto; así como en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de cada año en el decreto respectivo.

Artículo 6. El Programa para la prevención y combate de la obesidad, sobrepeso y trastornos alimenticios, en el ámbito de competencia del Estado, tendrá por objeto:

I. Instrumentar campañas informativas relativas a los trastornos alimentarios, en particular:

a). Sobre las características de los mismos y de sus consecuencias;

b). Sobre sus aspectos clínicos, nutricionales, psicológicos y sociales y de las formas apropiadas e inapropiadas de su tratamiento;

c). Sobre el derecho y promoción de la salud, y sobre los derechos del consumidor;

II. Disminuir la morbimortalidad asociada con estas enfermedades;

III. Formular normas para la evaluación y control contra los trastornos alimentarios;

IV. Impulsar el desarrollo de actividades de investigación;

V. Promover, especialmente entre los niños y adolescentes, conductas nutricionales saludables;



VI. Promover y coordinar, con las autoridades municipales la implementación de programas similares;

### Capítulo II

#### Disposiciones Generales Para la Prevención y Control de Trastornos Alimenticios

Artículo 7.- Corresponde al Gobierno del Estado de Guerrero:

I. Formular el Programa para la Prevención y Combate de la Obesidad, Sobrepeso y Trastornos Alimenticios.

II. Garantizar la disponibilidad de servicios de salud para la prevención y combate de la obesidad, sobrepeso y trastornos alimenticios en el Estado de Guerrero, por conducto de la Secretaría de Salud.

III. Promover, amplia y permanentemente, la adopción social de hábitos alimenticios y nutricionales correctos, en colaboración de las autoridades educativas del Estado de Guerrero.

IV. Motivar y apoyar la participación social, pública y privada en la prevención y combate de la obesidad, sobrepeso y trastornos alimenticios.

V. Garantizar el conocimiento, difusión y acceso a la información de la sociedad en general, en materia de prevención y combate de la obesidad, sobrepeso y trastornos alimenticios.

VI. Estimular las tareas de investigación y divulgación en materia de obesidad, sobrepeso y trastornos alimenticios.

VII. Las demás que le reconozcan esta Ley y otras normas aplicables.

### Capítulo III

#### Del Consejo Para la Prevención y Control de Trastornos Alimenticios del Estado De Guerrero

Artículo 8.- Se crea el Consejo para la Prevención y Control de Trastornos Alimenticios del Estado de Guerrero como una instancia colegiada permanente de diseño, consulta, evaluación y coordinación de las estrategias y programas en materia de prevención y atención integral del sobrepeso, la obesidad y los trastornos alimenticios en el Estado de Guerrero.

ARTÍCULO 9.- El Consejo está integrado por:

I. El Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero, como Presidente;

II. El titular de la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado, como Vicepresidente;

III. El titular de la Secretaría de Educación del Estado de Guerrero;

IV. El titular del Programa para la Prevención y Combate de la Obesidad, Sobrepeso y Trastornos Alimenticios;

V. Un diputado del H. Congreso del Estado de Guerrero; y

VI. Tres representantes del sector social y tres representantes del sector privado, todos del Estado de Guerrero.

Los integrantes de los sectores social y privado serán propuestos por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero.

Todos los integrantes del Consejo tienen carácter honorario y cuentan con los mismos derechos de voz y voto.

A las reuniones del Consejo podrán ser invitados especialistas, funcionarios públicos, entre otros, cuya trayectoria profesional o actividades los vincule con los objetivos del Consejo.

El Consejo contará con un Secretario Técnico, cuyas facultades, así como las del Presidente y demás integrantes, además de las establecidas en la presente Ley, se establecerán en el Reglamento Interno.

Artículo 10. El Secretario Técnico de Consejo, será a propuesta de su presidente quien desempeñará las obligaciones siguientes:

I. Llevar la relatoría de las asambleas que celebre el Consejo;

II. Levantar las actas y recabar las firmas de los acuerdos que se tomen, y

III. Las demás que le sean encomendadas por el Consejo.

Artículo 11.- El pleno del Consejo sesionará tres veces al año y de manera extraordinaria cada vez que lo convoque el Presidente.

El Consejo podrá crear comités y grupos de trabajo, tanto de carácter permanente como transitorio, para el estudio y atención de los asuntos específicos relacionados con sus atribuciones.

La integración de los comités, así como la organización y funcionamiento del Consejo, se sujetará a lo que disponga su Reglamento Interno, que deberá ser elaborado por el Secretario Técnico de conformidad a lo dispuesto en esta Ley.

Artículo 12.- Los representantes del sector social y privado, deberán contar con experiencia y conocimientos especializados en materia de obesidad, sobrepeso y trastornos alimenticios, así como en el fomento y adopción social de hábitos alimenticios correctos.

El representante del Honorable Congreso del Estado de Guerrero será uno de sus Legisladores Integrantes de la Comisión de Salud, cuyo encargo durará hasta la conclusión de la Legislatura a la que pertenezca.

Artículo 13.- El Consejo tendrá las siguientes funciones:

VI. Diseñar y evaluar políticas de prevención y atención integral relacionadas con el sobrepeso, la obesidad y los trastornos alimenticios, así como en materia del fomento y adopción social de hábitos alimenticios y nutricionales correctos.

II. Funcionar como un organismo de consulta permanente en materia de estrategias y programas encaminados hacia la prevención y atención integral del sobrepeso, la obesidad y los trastornos alimenticios, así como de fomento y adopción social de hábitos alimenticios y nutricionales correctos.

VI. Desempeñarse como un organismo de vinculación entre los sectores público, social y privado, en materia de prevención y atención integral del sobrepeso, la obesidad y los trastornos alimenticios, así como de fomento y adopción social de hábitos alimenticios y nutricionales correctos.

VI. Proponer la firma de acuerdos, convenios, bases de colaboración o los instrumentos jurídicos que se requieran para la prevención y atención integral del sobrepeso, la obesidad y los trastornos alimenticios con instituciones y organismos de los sectores público, social y privado, así como con otras entidades de la Federación u organismos internacionales.

VI. Expedir su reglamento interno, y

VI. Las demás que le reconozca el Gobernador del Estado de Guerrero, en los términos de la presente Ley.

Primero.- El presente decreto entrará en vigor 30 días después de su publicación el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Segundo.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Guerrero para su conocimiento General.

Tercero.- El Consejo deberá ser instalado a más tardar 60 días después de la entrada en vigor del presente decreto.

Cuarto.- El Consejo contará con un plazo de 90 días contados a partir de su instalación, para aprobar su reglamento interno.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 15 de marzo de 2016.

Atentamente.

Diputada Ma. Del Pilar Vadillo Ruíz.

#### **El Presidente:**

Esta Presidencia turna la iniciativa de ley de antecedentes a la Comisión de Salud, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 186 y 132 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

En desahogo del inciso “c” del tercer punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al diputado Irving Adrián Granda Castro.

#### **El diputado Irving Adrián Granda Castro:**

Con el permiso de la mesa.

Compañeros diputados, compañeras diputadas.

Amigas y amigos de los medios de comunicación.

El suscrito Diputado Irving Adrián Granda Castro, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional en esta Legislatura, en ejercicio de las facultades señaladas en los artículos 65 fracción I y 66 de la Constitución Política del Estado; 126 fracción II, y 149 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero vigente, presento para su análisis, discusión y emisión del dictamen correspondiente, una iniciativa de decreto por medio del cual se propone reformar el artículo 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero en materia de transparencia, conforme en la siguiente:

Los tópicos de acceso a la información, la transparencia y la protección de los datos personales han evolucionado, a tal grado que se han convertido en derechos humanos reconocidos en instrumentos jurídicos internacionales, y posteriormente, nacionales.

En el caso de México, este tipo de derechos empezaron a tener relevancia a partir de 1977 con la adición al artículo 6 de la Constitución Federal, con la cual se marca una primera fase respecto al ejercicio para el acceso a la información pública, ciertamente, fue muy limitada y escueta pero al final sentó las bases; la segunda fase, es aquella que da origen a la Ley Reglamentaria de la materia en el año 2002, así como la reforma al artículo 6° en 2007; finalmente, la tercera fase, es a partir de la reforma al artículo 6° de la Constitución Federal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de febrero del presente año, cuya entrada en vigor inició a partir del día 8 de febrero del año 2014.

En esencia el contenido de la reforma en materia de transparencia se puede resumir en tres apartados: a) El fortalecimiento del derecho de acceso a la información pública; b) La creación de nuevas y más sólidas instituciones de transparencia y, c) El Establecimiento de nuevas facultades para el organismo garante nacional, y obviamente para los locales.

Es preciso hacer hincapié que este Congreso, después de un gran esfuerzo de voluntades, el 2 de abril del año 2014 aprobó el decreto número 453 por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero. En este decreto se incluyó gran parte de la reforma federal en materia de transparencia; sin embargo, faltó considerar los siguientes aspectos:

I.- Que a los integrantes del órgano garante se les denominara Comisionados, y no Consejeros.

II.- Que el periodo que desempeñen los comisionados sea de 7 años.

III.- Que su designación sea de manera escalonada, y

IV.- Considerar la figura de un consejo consultivo de dicho órgano garante.

Cabe destacar que en el quinto transitorio del citado decreto, se estableció un plazo de un año, después de la entrada en vigor, para que las legislaturas de los Estados armonizaran su normatividad respectiva conforme a lo establecido en la reforma en materia de transparencia del 7 de febrero de 2014. Esto significa que el Congreso del Estado de Guerrero, tenía hasta el 7 de febrero del año

2015, para hacer lo conducente, sin embargo, no se realizó.

El 4 de mayo del 2015, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de cuyo articulado, se pueden distinguir disposiciones normativas que obligan a las legislaturas armonizar el marco jurídico.

Las disposiciones del artículo 6° de la Constitución federal y la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, hacen ineludible reformar el artículo 122 de la Constitución Política del Estado de Guerrero, para esta manera armonizar el marco jurídico Estatal con el Federal. En este orden de ideas, es importante poner de relieve que lo único que falta en dicho numeral es incluir los cuatro aspectos que a consideración del suscrito faltan: 1.- Que a los integrantes del órgano garante se les denomine Comisionados en lugar de Consejeros; 2.- Que el periodo que desempeñen los comisionados sea de 7 años; 3.- Que su designación sea de manera escalonada; y 4.- Considerar la figura de un consejo consultivo de dicho órgano garante.

Corolario a lo señalado, concluimos subrayando que el contenido de esta propuesta estriba en armonizar la Constitución Local con las bases consideradas en el apartado "A" del artículo 6 de la Constitución Federal, así como atender lo citado en los artículos 38 y 47 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y considero que la reforma es procedente, en primera porque es con la finalidad de lograr la armonización y segundo, porque fue la LX Legislatura la que impulsó la reforma integral a la Constitución del Estado.

Por lo antes expuesto, se pone a su consideración la siguiente Iniciativa de Decreto mediante la cual se reforma el artículo 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero en materia de transparencia.

Muchas Gracias.

**El Presidente:**

Esta Presidencia turna la iniciativa de decreto de antecedentes a la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, para los efectos en lo dispuesto en los artículos 86 y 132 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

En desahogo del inciso "d" del tercer punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al diputado Raymundo García Gutiérrez.

**El diputado Raymundo García Gutiérrez:**

Con el permiso de los integrantes de la Mesa Directiva.

Compañeras y compañeros diputados y diputadas.

Amigos de los medios de comunicación, público presente.

El día de hoy hago uso de esta Tribuna para presentar y fundar la iniciativa con proyecto de decreto mediante el cual se adiciona al Código Civil de la Entidad, el capítulo tercero bis, denominado Hipoteca Inversa del libro quinto, segunda parte, título décimo octavo denominado de “La Hipoteca”.

Esto al tenor de lo siguiente:

En el Estado de Guerrero, de acuerdo a datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) se cuenta con una población total de 3,388,169 (tres millones trescientos ochenta y ocho mil ciento sesenta y nueve) habitantes, de los cuales 301,600 (trescientos un mil seiscientos) son personas mayores de 60 años, cifra que representa el 9.1% de la población.

Los adultos mayores dada su edad avanzada edad, de acuerdo a los diversos planes de desarrollo de la Entidad en los respectivos gobiernos actuantes, se han considerado un grupo vulnerable ello dado que se enfrenta a fuertes problemas, de tipo económico, salud y los que de la cultura social deviene, estos últimos traducidos en el abandono de sus familiares.

En medida que pasan los años, las personas de 60 años o más, tienden a desarrollar enfermedades siendo las más comunes la diabetes, hipertensión arterial, insuficiencia renal, cáncer cervico-uterino y mamario, desnutrición, enfermedades crónico degenerativas, malformaciones congénitas y óseas, osteoporosis entre otras. En su gran mayoría estas personas no cuentan con el otorgamiento de la prestación de servicio médico.

Debemos recapitular, que en la entidad son muy pocas las personas que gozan de una pensión económica que les permita sufragar sus necesidades básicas. Incluso existen algunos que no obstante de gozar de dicho beneficio, el mismo les resulta insuficiente.

Además, de que es un hecho para todos conocido que las personas mayores ya no son contratadas para la prestación de servicios laborales que les permita obtener un ingreso para cubrir sus gastos de atención médica, alimentación, pago de servicios y porque no de esparcimiento.

Pero de acuerdo a las leyes de la vida, los seres humanos afortunadamente trabajamos con la intención de contar con un patrimonio, que usualmente se traduce en la tenencia o propiedad de una casa habitación, comúnmente dicho inmueble es obtenido conducto de instituciones de seguridad social a través de créditos; no obstante contar con un inmueble, no les genera ninguna percepción, y si optan por salirse y rentarla, a ningún fin práctico conllevaría pues tendrían que erogar el pago de una renta al final del día.

Es por ello, que con la intención de que nuestros adultos mayores, cuente con un ingreso equivalente a una pensión propongo la presente iniciativa la cual tiene como finalidad, que aquellos adultos mayores de 60 años y que cuenten con una casa habitación puedan establecer sobre esta un gravamen a través de la celebración de un contrato con instituciones privadas, personas físicas e instituciones públicas, con el objetivo de que puedan recibir una cantidad mensual que le permita sufragar sus gastos económicos volviéndose con ello autosuficientes.

Y lo más importante que no obstante de que el inmueble se encuentre hipotecado, sus propietarios puedan tener el goce y disfrute del mismo hasta su fallecimiento, evitando con ello que nuestros adultos mayores sean considerados una carga económica para sus familiares o para la sociedad.

Además, de que con la figura que se propone, tampoco se transgreden los derechos hereditarios al momento de su fallecimiento, pues quienes sean beneficiarios de esa transmisión de derechos pueden optar por pagar el préstamo y recuperar el inmueble o bien no hacerlo, en cuyo caso el acreedor ejecutará la garantía adjudicándose el bien, sin embargo, si existe remanente deberá ser pagado a los herederos.

Estableciendo en dicha propuesta los lineamientos a que deberán sujetarse tanto el pensionista como el pensionario, para un eficaz cumplimiento del contrato, y no permitiendo un abuso por parte de quien se vuelva el ente crediticio.

Compañeros con la presente iniciativa y como integrante del Partido de la Revolución Democrática, pretendo continuar con la determinación de que desde la Ley se prevean los beneficios sociales, pero sin impactarlo de forma total hacia las instituciones gubernamentales.

Mi propuesta es con el firme objetivo de que aquellas personas de edad mayor, que han trabajado a lo largo de muchos años, para contar con un patrimonio, utilicen este para vivir una vejez digna y de calidad.

Es por ello que se propone adicionar el CAPITULO III BIS DENOMINADO “DE LA HIPOTECA INVERSA” DEL LIBRO QUINTO, SEGUNDA PARTE, TITULO DECIMO OCTAVO, DE LA HIPOTECA MISMO QUE COMPRENDERÁ DEL ARTÍCULO 2789 BIS AL ARTÍCULO 2789 DECIES, DEL CODIGO CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO, para quedar como sigue:

Por su atención, muchas gracias.

*(Versión íntegra)*

El día de hoy hago uso de esta Tribuna para presentar y fundar la iniciativa con proyecto de decreto mediante el cual se adiciona al Código Civil de la entidad, el capítulo tercero bis, denominado HIPOTECA INVERSA del libro quinto, segunda parte, título décimo octavo denominado de “la hipoteca”.

Esto al tenor de lo siguiente:

En el Estado de Guerrero, de acuerdo a datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) se cuenta con una población total de 3,388,169 (tres millones trescientos ochenta y ocho mil ciento sesenta y nueve) habitantes, de los cuales 301,600 (trescientos un mil seiscientos) son personas mayores de 60 años, cifra que representa el 9.1% de la población.

Los adultos mayores dada su edad avanzada edad, de acuerdo a los diversos planes de desarrollo de la entidad en los respectivos gobiernos actuantes, se han considerado un grupo vulnerable ello dado que se enfrenta a fuertes problemas, de tipo económico, salud y los que de la cultura social deviene, estos últimos traducidos en el abandono de sus familiares.

En medida que pasan los años, las personas de 60 años o más, tienden a desarrollar enfermedades siendo las más comunes la diabetes, hipertensión arterial, insuficiencia renal, cáncer cervico-uterino y mamario, desnutrición, enfermedades crónico degenerativas, malformaciones congénitas y óseas, osteoporosis entre otras. En su gran mayoría estas personas no cuentan con el otorgamiento de la prestación de servicio médico.

Debemos recapitular, que en la entidad son muy pocas las personas que gozan de una pensión económica que les permita sufragar sus necesidades básicas. Incluso existen algunos que no obstante de gozar de dicho beneficio, el mismo les resulta insuficiente.

Además, de que es un hecho para todos conocido que las personas mayores ya no son contratadas para la

prestación de servicios laborales que les permita obtener un ingreso para cubrir sus gastos de atención médica, alimentación, pago de servicios y porque no de esparcimiento.

Pero de acuerdo a las leyes de la vida, los seres humanos afortunadamente trabajamos con la intención de contar con un patrimonio, que usualmente se traduce en la tenencia o propiedad de una casa habitación, comúnmente dicho inmueble es obtenido conducto de instituciones de seguridad social a través de créditos; no obstante contar con un inmueble, no les genera ninguna percepción, y si optan por salirse y rentarla, a ningún fin práctico conllevaría pues tendrían que erogar el pago de una renta al final del día.

Es por ello, que con la intención de que nuestros adultos mayores, cuente con un ingreso equivalente a una pensión propongo la presente iniciativa la cual tiene como finalidad, que aquellos adultos mayores de 60 años y que cuenten con una casa habitación puedan establecer sobre esta un gravamen a través de la celebración de un contrato con instituciones privadas, personas físicas e instituciones públicas, con el objetivo de que puedan recibir una cantidad mensual que le permita sufragar sus gastos económicos volviéndose con ello autosuficientes.

Y lo más importante que no obstante de que el inmueble se encuentre hipotecado, sus propietarios puedan tener el goce y disfrute del mismo hasta su fallecimiento, evitando con ello que nuestros adultos mayores sean considerados una carga económica para sus familiares o para la sociedad.

Además, de que con la figura que se propone, tampoco se transgreden los derechos hereditarios al momento de su fallecimiento, pues quienes sean beneficiarios de esa transmisión de derechos pueden optar por pagar el préstamo y recuperar el inmueble o bien no hacerlo, en cuyo caso el acreedor ejecutará la garantía adjudicándose el bien, sin embargo, si existe remanente deberá ser pagado a los herederos.

Estableciendo en dicha propuesta los lineamientos a que deberán sujetarse tanto el pensionista como el pensionario, para un eficaz cumplimiento del contrato, y no permitiendo un abuso por parte de quien se vuelva el ente crediticio.

Compañeros con la presente iniciativa y como integrante del Partido de la Revolución Democrática, pretendo continuar con la determinación de que desde la Ley se prevean los beneficios sociales, pero sin impactarlo de forma total hacia las instituciones gubernamentales.

Mi propuesta es con el firme objetivo de que aquellas personas de edad mayor, que han trabajado a lo largo de muchos años, para contar con un patrimonio, utilicen este para vivir una vejez digna y de calidad.

Es por ello que se propone adicionar el CAPITULO III BIS DENOMINADO "DE LA HIPOTECA INVERSA" DEL LIBRO QUINTO, SEGUNDA PARTE, TITULO DECIMO OCTAVO, DE LA HIPOTECA MISMO QUE COMPRENDERÁ DEL ARTÍCULO 2789 BIS AL ARTÍCULO 2789 DECIES, DEL CODIGO CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO, para quedar como sigue:

### CAPÍTULO III BIS DE LA HIPOTECA INVERSA

Artículo 2789 Bis.- La hipoteca Inversa es la que se constituye sobre un inmueble que es la vivienda habitual y propia del pensionista para garantizar el capital que se le concede por el pensionario para cubrir sus necesidades económicas de vida, en los términos de este Capítulo.

Se entenderá como pensionista al propietario del inmueble mayor de 60 años que ponga como garantía el mismo, a fin de recibir una cuota o cantidad por el periodo que se determine en el respectivo contrato por parte de una institución de crédito. El pensionario será la Institución que otorgue el importe mensual al pensionista, con cargo a su inmueble de acuerdo a la cantidad que haya sido valuado, adquiriendo derechos sobre el mismo.

Artículo 2789 Ter.- El contrato de hipoteca inversa es aquel por el cual el pensionario se obliga a pagar periódicamente y en forma vitalicia al pensionista o a su beneficiario que deberá ser su cónyuge, concubina o concubinario de edad igual o superior a los 60 años, una cantidad de dinero predeterminada, que el pensionista garantizará a través de la hipoteca inversa, en los términos de este Capítulo.

Artículo 2789 Quater.- Están autorizadas para otorgar la hipoteca inversa las instituciones privadas, sociales, las personas físicas y las instituciones públicas, siempre que cuenten con facultades para ello.

Artículo 2789 Quinquiés.- La determinación de la hipoteca inversa se realizará previo avalúo de Institución debidamente facultada, que considere el valor comercial de mercado del inmueble que deberá actualizarse cada 2 años para estar acorde con la plusvalía que el bien adquiera con el tiempo.

El costo de dicho avalúo será cubierto por el pensionario.

El contrato de hipoteca inversa, además de lo pactado, estará sujeto a lo siguiente:

I. La cantidad pactada entre pensionario y pensionista será suficiente para que éste último cubra sus necesidades básicas;

II. El solicitante o los beneficiarios que él designe sean personas de edad igual o superior a los 60 años;

III. El tutor, siempre que se encuentre en los supuestos señalados en el presente capítulo, podrá, con autorización judicial, constituir hipoteca inversa para garantizar un crédito otorgado a favor de su pupilo menor o incapaz;

IV. El pensionista debe disponer del importe del préstamo conforme a los plazos que correspondan a las disposiciones periódicas mediante las cuales accederá al importe objeto de la hipoteca inversa.

V. Distinto al titular del inmueble solo podrán recibir los pagos periódicos las personas a que hace referencia el Artículo 2789 Ter;

VI. La deuda sólo será exigible por el pensionario y la garantía ejecutable cuando fallezca el pensionista y el beneficiario si lo hubiere, respetando el plazo que le concede la fracción II del artículo 2789 sexies respecto a la amortización de la deuda;

VII. El pensionista podrá realizar pago total o parcial anticipado sin penalización alguna;

VIII. El pensionista habitará vitaliciamente el inmueble hipotecado, pudiendo arrendarlo de manera parcial o total, siempre y cuando, cuente con la autorización expresa del pensionario y los términos y condiciones del arrendamiento se establezcan en el contrato correspondiente, sin afectar la naturaleza propia de la hipoteca inversa;

IX. Los intereses que se generen por el capital serán solamente sobre las cantidades dispuestas por el pensionista;

X. En el respectivo contrato en su caso se podrán incluir especificaciones en relación a incrementos periódicos que tendrá la pensión, los cuales deberán basarse de acuerdo con las condiciones del mercado y el valor del inmueble, y;

XI. A las condiciones que se establezcan, en su caso, para atender lo dispuesto en el artículo 2789 sexies;

Artículo 2789 Sexies.- La amortización del capital se sujetará a las siguientes normas:

I. Cuando fallezca el pensionista y su beneficiario, en caso de haberlo, sus herederos podrán abonar al pensionario la totalidad del adeudo existente y vencido, sin compensación por la cancelación del gravamen y pago del adeudo;

II. En el supuesto de la fracción anterior, los herederos del pensionista podrán optar por no pagar el adeudo existente y vencido.

Transcurridos seis meses después del fallecimiento del pensionista sin efectuarse el pago, el pensionario cobrará el adeudo hasta donde alcance el valor del bien hipotecado, pudiendo solicitar su adjudicación o su venta.

Artículo 2789 Septies.- El inmueble hipotecado no podrá ser transmitido en vida por el pensionista sin el consentimiento previo del pensionario. El incumplimiento de esta obligación le conferirá el derecho de declarar vencido anticipadamente el total del adeudo y exigible a la fecha, a menos que se sustituya la garantía en forma bastante e igual a la anterior en un plazo de seis meses.

Artículo 2789 Octies.- La hipoteca inversa se extinguirá cuando se agote el capital pactado o los herederos del pensionista decidan no rembolsar los débitos vencidos, con sus intereses, el pensionario podrá obtener recobro hasta donde alcance el bien hipotecado.

Artículo 2789 Nonies.- En caso de incumplimiento del pensionario en las ministraciones pactadas, el pensionista estará en condiciones de solicitar la rescisión del contrato y exigir el pago de los daños y perjuicios, o en su caso, el pago de la pena pactada. Además, se tendrá la deuda como liquidada y no generará más interés; debiendo el pensionario liberar a su costa el gravamen correspondiente. Para el caso de que se constituya una nueva hipoteca inversa sobre el mismo inmueble, ésta tendrá prelación respecto de la anterior.

Artículo 2789 Decies, En lo no previsto en este Código, la hipoteca inversa se regirá por lo dispuesto en la legislación que en cada caso resulte aplicable.

Por su atención muchas gracias.

### **El Presidente:**

Esta Presidencia turna la iniciativa de antecedentes a la Comisión de Justicia, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 86 y 132 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

En desahogo del inciso “e” del tercer punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra a la diputada Ma. De Jesús Cisneros Martínez.

### **La diputada Ma. De Jesús Cisneros Martínez:**

Buenas tardes, compañeros de la mesa.

Buenas tardes, diputadas y diputados.

Compañeros de los medios de comunicación, buenas tardes.

Como todos sabemos, el año próximo la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cumplirá 100 años de vigencia, por lo que este Congreso ya prepara eventos conmemorativos para el 5 de febrero de 2017.

La Constitución actual, es un documento muy distinto al redactado por los Constituyentes de 1917. Los gobiernos neoliberales acabaron con conceptos que son considerados fundacionales como el ejido y la propiedad de los hidrocarburos, por ejemplo.

No podemos omitir, al hablar de la Constitución de 1917, referirnos a las reformas que el texto original ha sufrido. El panista Felipe Calderón Hinojosa, ha sido quien más afectaciones le hizo con 38 decretos y 110 cambios. El priísta Enrique Peña Nieto, presenta el mismo patrón deformador del texto originario, a la mitad de su administración, lleva 22 decretos con 145 ajustes al texto de la Carta Magna, entre ellos las 11 llamadas reformas estructurales, que lograron modificaciones que en realidad constituyen unas contrarreformas, como las aprobadas en materias educativa, energética, de telecomunicaciones, hacendaría, laboral y otras.

En el origen hubo artículos considerados fundacionales, entre otros, el Tercero en materia educativa, el 27 que tutela la propiedad de la nación o el 123 del derecho al trabajo. Pero ha sido el artículo 27 el precepto que mayor obsesión ha generado en los intereses privados, nacionales y extranjeros, cuya contrarreforma se obtuvo en este sexenio mediante el Pacto por México, luego de la alianza cupular entre los dirigentes del PRI, PAN y PRD, que instruyeron a sus legisladores para obtener los propósitos privatizadores y dismantelar a la nación y al estado mexicano de su

patrimonio. Esos legisladores y dirigentes, también serán recordados en un muro, como traidores a la patria, estarán en el muro de la ignominia, no precisamente en un muro como el que tienen enfrente.

A la fecha las condiciones de México que dieron origen al texto constitucional de hace ya casi un siglo, siguen siendo las mismas, toda la inspiración del constituyente del 17 se han proscrito para una inmensa mayoría de mexicanos y aunque en verdad el texto de la Carta Magna, en un sentido liberal y revolucionario es de izquierda, la mayoría de sus disposiciones aun no alcanzan ese ideal. No alcanzamos aún la postergada justicia, con tribunales que en verdad amparen al débil frente a las arbitrariedades del fuerte, está lejana la autosuficiencia alimentaria, la independencia en el modelo económico, somos víctimas de la violencia, la inseguridad, la corrupción y la impunidad. Millones de mexicanos aún viven en la pobreza y la marginación, seguramente hace 100 años esto no fue lo que inspiró al constituyente.

Aún preservamos de aquél texto del 17, la división de poderes, al menos en la redacción porque en los hechos, ya sabemos que aquí y en el judicial, el que manda es el ejecutivo, la adopción del federalismo como sistema político, aún tenemos el estado mexicano, como estado específico con existencia y vida diferenciada en el orden internacional y una nación con poder soberano de autodeterminación en el concierto de las naciones, al menos en lo teórico. Aún tenemos las garantías constitucionales y el juicio de amparo como único instrumento para ejercerlas, nuestro débil municipalismo cuya única salida es el sistema comunitario, refutamos la esclavitud, proyectamos -aunque aún no lo logramos- la igualdad del varón y la mujer, nosotros los legisladores aún tenemos fuero cuando ya no deberíamos tenerlo, los estados como entidades federativas han engendrado grandes cacicazgos, el estado es laico con libertad de culto.

Desde esta representación parlamentaria, queremos reconocer y honrar el texto originario, los sueños e ideales del constituyente de 1917 y el espíritu de la Carta Magna de hace casi 100 años y considero que los mexicanos tenemos que retomar aquellos altos principios políticos y jurídicos, inspirados en la revolución mexicana, en la lucha por vivir en una nación soberana e igualitaria, por lo que propongo inscribir en el Muro de Honor de este Recinto Legislativo, con letras mayúsculas la lectura CONSTITUCIÓN DE 1917, como uno de los actos conmemorativos a los 100 años de su promulgación, por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículo 61 Fracción I, 65 Fracción I de la Constitución Política del Estado, y 170 Fracción

Quinta de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, número 286, me permito solicitar el uso de la palabra para proponer a consideración de las Comisiones de Gobierno y Especial para la Conmemoración del Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para que en su momento se apruebe por este Pleno, el siguiente:

#### DECRETO

Único.- La Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, decreta inscribir en el Muro de Honor del Recinto Legislativo la frase en mayúsculas CONSTITUCIÓN DE 1917, como parte de los eventos conmemorativos del Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, inscripción que será develada en sesión solemne el día 5 de febrero de 2017, en el que las distintas fracciones y representaciones parlamentarias podrán hacer uso de la palabra en alusión al evento.

#### TRANSITORIOS

Único.- El presente entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Chilpancingo, Guerrero, a 17 de marzo de 2016.

Atentamente.

Representante Parlamentaria de MORENA en la LXI Legislatura

Diputada Ma. De Jesús Cisneros Martínez.

#### El Presidente:

Esta Presidencia, turna la iniciativa en desahogo a la Comisión de Gobierno, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 86 y 132 de la ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

#### PROPUESTAS DE LEYES, DECRETOS Y ACUERDOS

En desahogo del cuarto punto del Orden del Día inciso "a", solicito a la diputada secretaria Ma. Del Pilar Vadillo Ruíz, dé primera lectura al dictamen con proyecto de decreto, por el que se reforma el párrafo segundo del artículo 33 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

#### La secretaria Ma. Del Pilar Vadillo Ruíz:

Se emite Dictamen con Proyecto de Decreto.



Ciudadanos Secretarías de la Mesa Directiva del Congreso del Estado.- Presentes.

A las comisiones unidas de Seguridad Pública y de Asuntos Políticos y Gobernación, nos fue turnada para su estudio y emisión del Dictamen correspondiente, la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el párrafo segundo del artículo 33 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero suscrita por la Diputada Magdalena Camacho Díaz, integrante de la Fracción Parlamentaria de Movimiento Ciudadano de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, la cual se analiza y dictamina en razón de los siguientes:

ANTECEDENTES

En sesión de fecha tres de diciembre de dos mil quince, el Pleno de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y soberano de Guerrero, tomo conocimiento de la Iniciativa de Decreto por el que se reforma el párrafo segundo del artículo 33 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, suscrita por la diputada Magdalena Camacho Díaz, integrante de la Fracción Parlamentaria de Movimiento Ciudadano, asunto que se acordó turnar a las Comisiones de Seguridad Pública y Unidas de Asuntos Políticos y Gobernación, para su análisis y dictamen correspondiente.

Mediante oficios de números LXI/1ER/OM/DPL/0526/2015 y LXI/1ER/OM/DPL/0527/2015, signados por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, fue turnada la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el párrafo segundo del artículo 33 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero a las comisiones de Seguridad Pública y Asuntos Políticos y Gobernación respectivamente, para que de manera conjunta realicen el análisis y el dictamen respectivo.

En Virtud de lo establecido en los artículos 86 y 132 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, que disponen los requisitos que debe contener todo dictamen que emitan las comisiones legislativas del Congreso del Estado, estas Comisiones dictaminadoras determinan no transcribir la exposición de motivos.

Que con fundamento en los artículos 46, 49 fracciones II y VII, 84 segundo párrafo, 86, 87, 129, 132 y 133 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, las Comisiones Unidas de Seguridad Pública y Derechos Humanos, tienen plenas facultades para analizar la Propuesta de Acuerdo Parlamentario de referencia y emitir el Dictamen correspondiente al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

La Ley Orgánica del Municipio Libre del estado de Guerrero en su artículo 33, párrafo segundo establece que:

“Sin el cumplimiento de los requisitos descritos, los ayuntamientos no podrán aprobar el nombramiento del titular o jefe de la policía, y la contravención a este artículo, se equiparará al delito previsto en la fracción VIII del artículo 243 del Código Penal del Estado de Guerrero”.

El primero de agosto de dos mil catorce fue publicado en el periódico oficial del gobierno del estado No. 61 alcance IV, el Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero, número 499. Abrogando al anterior Código Penal del Estado de Guerrero publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 91, el Viernes 14 de noviembre de 1986.

En la fracción VIII del artículo 243 del Código Penal del Estado de Guerrero abrogado textualmente se establecía:

ARTÍCULO 243. Se impondrá de dos a cuatro años de prisión y de cincuenta a trescientos días multa, al servidor público que indebidamente:

...

VIII.- Otorgue un nombramiento o de cualquier modo autorice a alguien para el desempeño de un empleo, cargo o comisión, sin que el designado satisfaga los requisitos exigidos por la ley.

En el Código Penal vigente dicho ordenamiento pasó a conformar el Título Décimo Sexto, Capítulo III, Artículo 272, con una relación idéntica en sus fracciones VIII, como se muestra en el siguiente cuadro comparativo:

ABROGADO	VIGENTE
Código Penal del Estado de Guerrero	Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero, Número 499

<p>ARTÍCULO 243. Se impondrá de dos a cuatro años de prisión y de cincuenta a trescientos días multa, al servidor público que indebidamente:</p> <p>...</p> <p>VIII.- Otorgue un nombramiento o de cualquier modo autorice a alguien para el desempeño de un empleo, cargo o comisión, sin que el designado satisfaga los requisitos exigidos por la ley;</p> <p>...</p>	<p>Artículo 272. Desempeño irregular de la función pública</p> <p>Se impondrá de dos a cuatro años de prisión y de cincuenta a trescientos días multa, al servidor público que indebidamente:</p> <p>...</p> <p>VIII.- Otorgue un nombramiento o de cualquier modo autorice a alguien para el desempeño de un empleo, cargo o comisión, sin que el designado satisfaga los requisitos exigidos por la ley;</p> <p>...</p>
--	---

<p>aprobar el nombramiento del titular o jefe de la policía, y la contravención a este artículo, se equiparará al delito previsto en la fracción VIII del artículo 243 del Código Penal del Estado de Guerrero.</p>	<p>aprobar el nombramiento del titular o jefe de la policía, y la contravención a este artículo, se equiparará al delito previsto en la fracción VIII del artículo 272 del Código Penal Para el Estado Libre y Soberano de Guerrero, Número 499.</p>
---	--

Cabe señalar, que tomando las previsiones para evitar los problemas de aplicación de la Ley que el cambio de Código Penal generaría, la Sexagésima Legislatura estableció en el Decreto de creación del nuevo Código Penal, el artículo tercero Transitorio que pudiera resolverlo, que es del tenor siguiente:

Tercero. Iniciada la vigencia del presente Código, para los ordenamientos legales que remitan a alguna disposición del Código Penal abrogado, se estará a las disposiciones del presente ordenamiento.

Es importante señalar sin embargo que:

“Para cumplir con sus fines de prevención general y especial, la ley penal debe ser clara y precisa, pues sólo así puede motivar a los ciudadanos para no infringir los valores fundamentales de la convivencia social, de tal forma que se cumpla con los deberes emanados del ordenamiento jurídico y se omitan aquellas acciones consideradas delictivas”.

Por lo tanto es indispensable adecuar la referencia en comento, a fin de permitir su fácil instrumentación, y para ello se propone se haga la precisión correspondiente, modificando la parte final del segundo párrafo del artículo 33 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, para quedar en los términos siguientes:

DICE	DEBE DECIR
Sin el cumplimiento de los requisitos descritos, los ayuntamientos no podrán	Sin el cumplimiento de los requisitos descritos, los ayuntamientos no podrán

Para que el artículo de remisión quede en estricta correspondencia.

Por lo anteriormente expuesto y fundado estas Comisiones Unidas de Seguridad Pública y Asuntos Políticos y Gobernación de la Sexagésima Primera Legislatura del Honorable Congreso del Estado, nos permitimos someter a la consideración del Pleno, el siguiente:

**DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO**

Artículo Único.- Se reforma el párrafo segundo del artículo 33 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, para quedar como sigue:

Artículo 33.- El Ayuntamiento deberá verificar, antes de aprobar el nombramiento del Jefe de la Policía y sus principales colaboradores, que en el expediente que funde la propuesta, figure constancia de:

I, II, III Y IV quedan igual.

Sin el cumplimiento de los requisitos descritos, los ayuntamientos no podrán aprobar el nombramiento del titular o jefe de la policía, y la contravención a este artículo, se equiparará al delito previsto en la fracción VIII del artículo 272 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero, Número 499.

**TRANSITORIOS**

Artículo Primero. La presente reforma entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Artículo Segundo. Publíquese el presente decreto para el conocimiento general, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el Portal Web del Congreso del Estado, en las redes sociales de internet y difúndase a través de los medios de comunicación para su difusión.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a los \_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año dos mil dieciséis.

Atentamente.

Por la Comisión de Seguridad Pública.

Diputada Magdalena Camacho Díaz, Presidenta; Diputado Cuauhtémoc Salgado Romero, Secretario; Diputado Ociel Hugar García Trujillo, Vocal; Diputado Raúl Mauricio Legarreta Martínez, Vocal; Diputado Víctor Manuel Martínez Toledo, Vocal. Todos con rúbrica.

Por la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.

Diputada Rosa Coral Mendoza Falcón, Presidente; Diputada Ma. De los Ángeles Salomón Galeana, Secretaria; Diputado Eduardo Ignacio Neil Cueva Ruiz, Vocal; Diputada Magdalena Camacho Díaz, Vocal; Diputado Héctor Vicario Castrejón, Vocal. Todos con rúbrica.

Es cuanto, diputado presidente.

#### **El Presidente:**

El presente dictamen se tiene de primera lectura y continúa con su trámite legislativo.

En desahogo del inciso “b” del cuarto punto del Orden del Día, solicito a la diputada secretaria Ma. Luisa Vargas Mejía, dé primera lectura al dictamen con proyecto de decreto, por el que se adiciona el artículo 178 de la Ley de Aguas para el Estado Libre y Soberano de Guerrero, Número 574.

#### **La secretaria Ma. Luisa Vargas Mejía:**

Se emite dictamen con Proyecto de Ley

Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presentes

A la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas le fue turnada la Iniciativa de Decreto por el que adiciona el Artículo 178 de la Ley de Aguas para el Estado Libre y Soberano de Guerrero número 574, a fin de emitir el dictamen y el proyecto de decreto correspondientes, y

#### **CONSIDERANDO**

Que con fecha 7 de enero del presente año, fue recibida en la Oficialía Mayor de esta Soberanía, la Iniciativa de decreto por el que se adiciona el artículo 178 de la Ley de Aguas para el Estado Libre y Soberano de Guerrero número 574, presentada por el C. Diputado Samuel Reséndiz Peñaloza.

Que en sesión de fecha 14 de enero de 2016, el Pleno de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento de la Iniciativa de referencia, habiéndose turnado mediante oficio número LXI/1ER/OM/DPL/2016 signado por el Licenciado Benjamín Gallegos Segura, Oficial Mayor del Honorable Congreso del Estado, a la Comisión Ordinaria de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, para el análisis y emisión del dictamen con proyecto de Decreto respectivo.

Que el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con fundamento en los artículos 61 fracción I de la Constitución Política del estado Libre y Soberano de Guerrero y 8 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, está plenamente facultado para analizar, discutir y aprobar, en su caso, el Decreto objeto del presente Dictamen.

Que con fundamento en los artículos 46, 48, 49 fracción XII, 62, 86, 87, 127, 132, 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo 286, la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, se encuentra plenamente facultada para emitir el dictamen con proyecto de decreto que recaerá a la iniciativa de referencia.

Que en la iniciativa de decreto por el que adiciona el Artículo 178 de la Ley de Aguas para el Estado Libre y Soberano de Guerrero Número 574, se exponen los siguientes argumentos que la justifican:

“El Programa Hídrico Nacional 2014-2018 establece que la disponibilidad y calidad del agua es uno de los pilares del desarrollo nacional, una condición necesaria para el bienestar y salud de nuestra población y uno de los elementos indispensables para mantener un ambiente sano.

Ese Programa, busca la suma de esfuerzos entre la federación, los gobiernos estatales y los municipios para asegurar a toda la población pleno acceso al servicio básico del agua, recurso vital que promueve el desarrollo de las familias.

El agua es un derecho humano, como lo indica el artículo 4º. Constitucional.

Consecuentemente, el agua debe ser administrada y gestionada por los distintos órdenes de gobierno, con eficiencia y responsabilidad y con la participación de la sociedad.

A nivel federal, la Ley Nacional de Aguas regula la explotación, uso y aprovechamiento de las aguas, su distribución y control, así como la preservación de su cantidad y calidad para lograr un desarrollo integral sustentable.

Para cumplir con esos objetivos, y al reducirse en todo el país la disponibilidad del agua, ha sido necesario gestionar la demanda vía instrumentos económico-financieros (fiscales, de mercado y derechos de uso), principalmente.

Actualmente, 3.5 millones de mexicanos se encuentran en situación de poca disponibilidad de agua en términos de cantidad y calidad, cifra calificada como baja por el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).

De acuerdo con el Informe de Pobreza en México 2012, publicado por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social CONEVAL, las personas consideradas con carencias de servicios básicos en la vivienda son las que no cuentan con los servicios de agua, drenaje y electricidad.

En 2012 la falta de drenaje y de agua potable afectó a más de 10 millones de personas.

Por eso tenemos tanta pobreza y tantos pobres. En 2014, estaba en situación de pobreza el 65.2% de la población de Guerrero, para ser precisos.

La variable que más contribuye a la pobreza es la de ingreso, pero la sigue la variable de servicios sanitarios y de acceso al agua potable. La primera representa el 22%, la segunda el 21% y la tercera el 20%.

En nuestro estado, son muy graves los problemas de acceso, disposición y saneamiento del agua para consumo personal y doméstico. La falta de agua afecta a poco más de la tercera parte de nuestra población.

No obstante, el uso no doméstico (industrial, comercial y de servicios) y doméstico del agua se cobra.

La gestión del agua, como en todos los estados y el Distrito Federal cuesta.

O debiera costar, porque otro de los graves problemas en relación al agua está en la deficiente cultura de pago del usuario.

Como también se precisa en el Programa Nacional Hídrico 2014-2018, el valor social, económico y ambiental del agua tiene limitado reconocimiento en nuestro país.

La información, la educación y la cultura debieran ser piezas fundamentales para cambiar actitudes y para transformar valores, creencias y conductas al respecto.

Mientras ello no mejore seguirá existiendo baja disposición a pagar el uso del agua, por los servicios de abastecimiento domiciliario y por el saneamiento de aguas residuales.

Por eso es indispensable que personas físicas y morales tengan mayor certeza jurídica de sus derechos y obligaciones acerca del agua.

En el Estado de Guerrero, a diferencia de otros 21 estados, el no pago del servicio de agua potable ocasiona su suspensión.

La Ley de Aguas para el Estado Libre y Soberano de Guerrero Numero 574, en sus artículos 3, fracción XXXVII, 169, fracción IX, 171 fracción III, 178 y demás relativos, posibilita y admite se suspenda el servicio a los usuarios no domésticos del agua potable.

Con base en ello se sanciona, muchas veces indiscriminadamente, a quién, por diversas razones, incurre en mora para pagar el servicio.

Nuestra norma en la materia, aplicada rígidamente, en forma plana, sin criterio y sin considerar otros factores socioeconómicos externos, propicia insalubridad y daña la economía del Estado, agrava la de por sí difícil y compleja situación económica de nuestros sectores productivos, como el hotelero, el restaurantero o el educativo, desalentando la inversión privada, ahuyentando al turismo y provocando un clima de animadversión social generalizado.

Antes de suspender el servicio de agua potable, por no pago de su uso, sanción establecida en la ley, sería conveniente agotar procedimientos de información, convencimiento, negociación y diálogo con los presuntos morosos y, fundamentalmente y en todo caso, respetar los derechos de audiencia y defensa que a estos concede nuestra norma constitucional.

Los municipios y organismos operadores o administradores no debieran suspender, sin antes oír al usuario, el servicio, si por ese cobro, además, perjudican la imagen de nuestras ciudades y dejan sin agua a turistas, estudiantes o trabajadores de centros habitacionales o industriales, negocios e instituciones educativas privadas.

Para tal efecto, es conveniente dar al usuario un plazo, previo a la suspensión, que le permita demostrar que ha

pagado, que existen defectos en la medición de su consumo, que no puede cubrir por causas extraordinarias el adeudo en una sola exhibición, o simple y sencillamente para que pague lo adeudado.

Lo anterior, con las facultades que le confiere la Constitución Política del Estado, en su numeral 65 fracción I, y el 126 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, número 286, presentó ante la Plenaria para su análisis y dictamen correspondiente la iniciativa que nos ocupa.

Este Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, conforme a lo establecido por los artículos 61 fracción II de la Constitución Política Local, 8 fracción I y 127 párrafos primero y tercero, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, está facultado para discutir y aprobar, en su caso, el dictamen que recaerá a la iniciativa que nos ocupa, previa la emisión de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, del dictamen con proyecto de Decreto respectivo.

Que del análisis efectuado a la presente iniciativa, concluimos que la misma, no es violatoria de garantías constitucionales no se contraponen con ningún otro ordenamiento legal.

Que a consideración de los Diputados integrantes de esta Comisión dictaminadora, lo establecido actualmente es de suma importancia para la realización de las actividades de la población dentro del territorio estatal.

Por lo anteriormente expuesto los diputados integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, ponemos a su consideración el siguiente:

**DECRETO NÚMERO. \_\_\_\_\_ POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 178 DE LA LEY DE AGUAS PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO NÚMERO 574.**

**Artículo Único.-** Se adiciona, con un segundo párrafo corriéndose el actual como tercero, el artículo 178 de la Ley de Aguas para el Estado Libre y Soberano de Guerrero Número 574, para quedar como sigue:

**Artículo 178.-** En el caso de las infracciones previstas en las fracciones IX y XI del artículo 169 de esta Ley, se suspenderá el servicio por parte de la Comisión, los Ayuntamientos u Organismos Operadores hasta en tanto se regularice el pago.

El presunto infractor contará con un plazo de treinta días naturales contados a partir de la fecha en que la

Comisión, el Ayuntamiento u Organismo Operador le notifique la mora en que hubiere incurrido y por la cual se le suspendería el servicio, para presentar pruebas que acrediten estar al corriente en sus pagos; negociar plazos o quitas a fin de cubrir lo adeudado, cuando el monto de lo debido lo amerite; o para realizar, lisa y llanamente, los pagos omitidos.

...

## TRANSITORIOS

**Artículo Primero.-** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

**Artículo Segundo.-** Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero y en la página de internet de este Poder Legislativo.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; 8 de marzo de 2015.

Atentamente.

Los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

Diputado David Gama Pérez, Presidente; Diputada Ma. del Carmen Cabera Lagunas, Secretaria; Diputado Ernesto Fidel González Pérez, Vocal; Diputado Raúl Mauricio Legarreta Martínez, Vocal; Diputado Saúl Beltrán Orozco, Vocal. Todos con firma.

Servido, diputado presidente.

### **El Presidente:**

El presente dictamen con proyecto de decreto, se tiene de primera lectura y continúa con su trámite legislativo.

En desahogo del inciso "c" del cuarto punto del Orden del Día, solicito a la diputada secretaria Ma. Del Pilar Vadillo Ruíz, de primera lectura al dictamen con proyecto de decreto, por el que se aprueba la iniciativa de decreto por el que se reforma la Fracción Séptima del Artículo Segundo del Similar Número 503, mediante el cual la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, emite la declaratoria de incorporación del Sistema Procesal Penal Acusatorio al marco jurídico del estado de Guerrero y declara el inicio gradual de vigencia del Código Nacional de Procedimientos Penales en esta Entidad.

**La secretaria Ma. Del Pilar Vadillo Ruíz:**

Asunto: Emisión de Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma la Fracción VII del Artículo segundo del similar número 503 mediante el cual la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, emite la Declaratoria de Incorporación del Sistema Procesal Penal Acusatorio al Marco Jurídico del Estado de Guerrero y declara el inicio gradual de vigencia del Código Nacional de Procedimientos Penales en esta Entidad.

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano.- Presentes.

A los diputados Integrantes de la Comisión de Justicia del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, nos fue turnada para su estudio, análisis y posterior dictamen, la iniciativa de decreto por el que se reforma la fracción VII del artículo segundo del similar número 503 mediante el cual la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, emite la Declaratoria de Incorporación del Sistema Procesal Penal Acusatorio al Marco Jurídico del Estado de Guerrero y declara el inicio gradual de vigencia del Código Nacional de Procedimientos Penales en esta Entidad.

**A.- PARTE EXPOSITIVA****1.- ANTECEDENTES.**

Que en sesión de fecha martes 8 de marzo de este año, la Plenaria de la Sexagésima Primer Legislatura, tomó conocimiento del oficio suscrito por el licenciado Florencio Salazar Adame, secretario general de Gobierno, mediante el cual envía la iniciativa de decreto por el que se reforma la fracción VII del artículo segundo del similar número 503 mediante el cual la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, emite la Declaratoria de Incorporación del Sistema Procesal Penal Acusatorio al Marco Jurídico del Estado de Guerrero y declara el inicio gradual de vigencia del Código Nacional de Procedimientos Penales en esta Entidad y que tiene como propósito cambiar la fecha y sede en los Distritos Judiciales de Mina y Cuauhtémoc, para que tenga vigencia a partir del 25 de mayo del año en curso y tenga como sede para el desahogo de las audiencias procedimentales, la ciudad de Coyuca de Catalán y no la de Arcelia, ambas del Estado de Guerrero.

Que mediante oficio de esa misma fecha, número LXI/1ER/OM/DP/01055/2016, signado por el

Licenciado Benjamín Gallegos Segura, Oficial Mayor de este Honorable Congreso del Estado, en acato al mandato de la Mesa Directiva, remitió, con fundamento en los dispositivos 86 y 132 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, a esta comisión, para su estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

**2.- JURISDICCIÓN SOBRE LA INICIATIVA.**

Que por tratarse de una modificación al texto del decreto número 503 mediante la cual la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, emite la Declaratoria de Incorporación del Sistema Procesal Penal Acusatorio al marco jurídico del Estado de Guerrero y declara el inicio gradual de vigencia del Código Nacional de Procedimientos Penales de la Entidad; de conformidad con el Artículo 61 Fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, así como los Artículos 8º Fracción I y 134 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 286, esta Soberanía Popular Guerrerense es competente para conocer y pronunciarse sobre la iniciativa de decreto que nos ocupa.

Que con fundamento en los artículos 46, 49 fracción VI, 57 fracciones I y V, 127, 132 133 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, esta Comisión de Justicia, tiene plenas facultades para analizar y emitir el dictamen correspondiente.

**B.- PARTE RESOLUTIVA.****1.- RAZONAMIENTOS.**

Una vez que los suscritos diputados integrantes de la Comisión de Justicia, nos aplicamos al estudio detallado de la iniciativa de decreto por el que se reforma la fracción VII del artículo segundo del similar número 503 mediante el cual la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, emite la Declaratoria de Incorporación del Sistema Procesal Penal Acusatorio al Marco Jurídico del Estado de Guerrero y declara el inicio gradual de vigencia del Código Nacional de Procedimientos Penales en esta Entidad, que se examina, consideramos:

Primero.- Que dada la trascendencia de las modificaciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 18 de junio del año 2008, consistentes en la reforma y adición a los artículos 16 párrafo 2º y 13º, 17 párrafos 3º, 4º y 6º; 18, 19, 20, 21 párrafo 7º y 22; las fracciones XXI y XXIII del artículo 73; la fracción

VII del artículo 115 y la fracción XIII del apartado B del artículo 123, relativas a las materias de seguridad pública y a un nuevo Sistema de Justicia Procesal Penal Acusatorio; es menester aplicarnos, en la medida de nuestras competencias, a la materialización efectiva de este anhelo republicano.

Segundo.- Que en los párrafos 2º y 3º del artículo 2º transitorio del referido decreto de reformas aludido, se consigna, que la federación y los estados, en el ámbito de sus respectivas competencias, deberán expedir y poner en vigor las modificaciones u ordenamientos legales que sean necesarios a fin de incorporar el Sistema Penal Acusatorio.

Tercero.- Que en este orden eidético, el 5 de marzo del año 2015, fue publicado el Código Nacional de Procedimientos Penales, que incluye, la Declaratoria de incorporación del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y mandata en sus artículos transitorios que en el caso de las entidades federativas, el Código referido, entrará en vigor en cada una de ellas, en los términos que establezca la Declaratoria que al efecto emita el órgano legislativo correspondiente, previa solicitud de la Autoridad encargada de la implementación del Sistema de Justicia Penal Acusatorio en cada una de ellas.

Cuarto.- En respuesta a lo anterior, los poderes de esta Entidad Suriana, se han abocado, en el estricto cumplimiento de sus funciones a realizar las actividades y estrategias que lleven a materializar la reforma constitucional del 18 de junio del 2008; mismas que podemos compendiar en los términos que a continuación se expresan:

A.- Que con fundamento en el Convenio de Colaboración que establece las Bases para Implementar la Reforma Constitucional en Materia de Seguridad y Justicia Penal en el Estado de Guerrero, del 23 de junio del año 2010, mediante el cual se crea la Comisión para la Implementación de la Reforma en Materia de Seguridad y Justicia Penal en el Estado de Guerrero, encargada de coordinar el proceso de implementación y consolidación de la operación del Sistema Penal, mismo que fue modificado con fecha 11 de febrero del 2014, a través del Acta Circunstanciada, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 19, Alcance II, de fecha 7 de marzo de ese mismo año.

Esta Comisión, a través de la Secretaría Ejecutiva, ha tenido como función ejecutar planes, estrategias y coordinar acciones contundentes para dar celeridad a la implementación de la reforma de mérito, conforme a lo establecido al Acta Circunstanciada mencionada en el párrafo anterior y en base a lo preceptuado en el artículo

40 del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno.

B.- Por su parte, la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, expidió el decreto número 503, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el día 31 de julio del 2014, mediante el cual se emite la Declaratoria de Incorporación del Sistema Procesal Penal Acusatorio al marco jurídico del Estado de Guerrero, declarando paralelamente, el inicio gradual del Código Nacional de Procedimientos Penales en territorio guerrerense.

C.- Con fecha 6 de octubre del 2015, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 80, alcance I, un decreto reformativo de la fracción VI del artículo 2º del decreto número 503, con el propósito de reprogramar la entrada en vigor e implementación del Sistema Penal Acusatorio en los Distritos Judiciales de Bravos, Álvarez y Guerrero.

Quinto.- Que esta Comisión Ordinaria de Justicia, en funciones de Dictaminadora, comparte la preocupación señalada en la iniciativa de decreto enviada por el titular del Poder Ejecutivo, licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, en el sentido, que en el aterrizaje del nuevo Sistema de Justicia Penal y atentos al mandato del multicitado decreto 503, expedido por esta Soberanía Popular, contenido en la fracción VII del artículo 2º, que ordena específicamente, que los Distritos Judiciales de Mina y Cuauhtémoc, tendrán como sede, para el desahogo de las audiencias procedimentales, la Ciudad de Arcelia, Guerrero, observando que dicha cabecera municipal, no cuenta con la infraestructura, ni los requerimientos necesarios para llevar a cabo dichas tareas; por lo que esta Comisión Dictaminadora, ha considerado pertinente compartir la propuesta que se analiza, cambiando la sede para la celebración de las audiencias procedimentales, a la Ciudad de Coyuca de Catalán, donde por cierto, se proyecta habilitar y acondicionar un edificio que ocupa actualmente la Fiscalía General del Estado, para que funcione como Centro Integral de Justicia tomando en consideración, los reportes de la Fiscalía General del Estado, sobre los índices delictivos de esa región. Además, la Comisión Dictaminadora estima que el inmueble situado en la Ciudad de Coyuca de Catalán, cuenta con los estudios de factibilidad adecuados, que la ubican, fundamentalmente, por su situación geográfica, con mayor y mejor accesibilidad y cobertura para los justiciables, ya que cuenta con los requerimientos indispensables de operación, que la reforma constitucional pretende.

Sexto.- Que esta Comisión Ordinaria de Justicia, en funciones de dictaminadora, comparte con la Plenaria y

la Sociedad, el anhelo de contar con un sistema de procuración e impartición de justicia que salvaguarde uno de los bienes jurídicos más preciados en toda civilización y que es la seguridad, que es la plataforma básica, para que la colectividad no sólo se desarrolle, sino cumpla sus altos fines, en un marco idoneidad, respeto, solidaridad y estricta observancia a la ley.

## 2.- OPINIÓN O DICTAMEN.

Por las consideraciones expresadas en los razonamientos que preceden, esta Comisión de Justicia, en función de dictaminadora, estima procedente aprobar la iniciativa de decreto por el que se reforma la fracción VII del artículo segundo del similar número 503 mediante el cual la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, emite la Declaratoria de Incorporación del Sistema Procesal Penal Acusatorio al Marco Jurídico del Estado de Guerrero y declara el inicio gradual de vigencia del Código Nacional de Procedimientos Penales en esta Entidad, en los términos previstos por los artículos 61º fracción I y XLIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 127 Párrafos Primero y Tercero de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, en vigor y presenta a consideración de esta Alta Representación Popular, el siguiente:

### DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO:

LA SEXAGÉSIMA PRIMER LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, DECRETA Y EXPIDE EL SIGUIENTE:

DECRETO NÚMERO\_\_ POR EL QUE SE APRUEBA LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN VII DEL ARTÍCULO SEGUNDO DEL SIMILAR NÚMERO 503 MEDIANTE EL CUAL LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO, EMITE LA DECLARATORIA DE INCORPORACIÓN DEL SISTEMA PROCESAL PENAL ACUSATORIO AL MARCO JURÍDICO DEL ESTADO DE GUERRERO Y DECLARA EL INICIO GRADUAL DE VIGENCIA DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES EN ESTA ENTIDAD.

Artículo Primero.- Se reforma la fracción VII del artículo segundo del decreto número 503, mediante el cual la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, emite la declaratoria de incorporación del sistema Procesal Penal Acusatorio al Marco Jurídico del Estado de Guerrero y se declara el

inicio gradual de vigencia del Código Nacional de Procedimientos Penales en esta Entidad, para quedar como sigue:

### ARTÍCULO SEGUNDO.- ...

I a la VI.-...

VII.- 25 de mayo de 2016, en los Distritos Judiciales de MINA y CUAUHTÉMOC, siendo sede para el desahogo de las audiencias procedimentales, la Ciudad de Coyuca de Catalán.

VIII.-...

### TRANSITORIOS:

Primero.- Este decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Segundo.- Publíquese este decreto en el Periódico Oficial del Estado y en dos periódicos de circulación en el Estado, así como en los medios electrónicos de que dispone el Congreso del Estado para la debida y amplia divulgación de este Decreto entre sus destinatarios.

Tercero.- Remítase copia de este decreto, así como del correspondiente expediente, al titular del Poder Ejecutivo para los efectos legales conducentes

Dado en el Sala de Sesiones “José Francisco Ruiz Massieu”, habitualmente utilizado por la Comisión de Justicia del Honorable Congreso del Estado, para el desahogo de sus altas responsabilidades.

Chilpancingo, Gro; miércoles 16 de marzo del 2016.

Atentamente.

Los Integrantes de la Comisión de Justicia.

Diputado Héctor Vicario Castrejón, Presidente; Diputado Cuauhtémoc Salgado Romero, Secretario; Diputada Magdalena Camacho Díaz, Vocal; Diputada Rosa Coral Mendoza Falcón, Vocal; Diputado Ricardo Moreno Arcos, Vocal.

Servido, presidente.

### El Presidente:

Gracias, diputada secretaria.

El presente dictamen con proyecto de decreto, se tiene de primera lectura y continúa con su trámite legislativo.

Esta Presidencia decreta un receso de 5 minutos.



(Receso)

(Reinicio)

En desahogo del inciso “d” del cuarto punto del Orden del Día, solicito a la diputada secretaria Ma. Luisa Vargas Mejía, de lectura a la certificación emitida por la diputada secretaria Ma. Del Pilar Vadillo Ruíz, relativa a la entrega a cada uno de los integrantes de esta Legislatura del dictamen que se encuentra enlistado de primera lectura en el inciso ya citado.

#### **La secretaria Ma. Luisa Vargas Mejía:**

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, 17 de marzo de 2016.

Visto el acuse de recibo certifico que se ha realizado en tiempo y forma la entrega a cada uno de los diputados integrantes de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, una copia fiel de su original del dictamen con proyecto de decreto, enlistado de primera lectura en el Orden del Día para la sesión de fecha jueves 17 de marzo del año en curso, específicamente en el inciso “d” del cuarto punto del Orden del Día de propuestas de leyes, decretos y acuerdos.

Por lo anterior y dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 135 y 203 fracción decima de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 286.

Atentamente.

Diputada ma. Del Pilar Vadillo Ruíz, Secretaria de la Mesa Directiva. Con firma.

Servido, diputado presidente.

#### **El Presidente:**

Vista la certificación que antecede y de conformidad con el artículo 34 fracción V de la ley de la materia en términos de lo dispuesto por el artículo 135 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, se tiene de primera lectura el dictamen con proyecto de acuerdo, signado en el inciso “d”, del cuarto punto del Orden del Día y continua con su trámite legislativo.

En desahogo del inciso “e” del cuarto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al diputado Fredy García Guevara, quien como integrante de la Comisión de Gobierno dará lectura a una propuesta de acuerdo parlamentario.

#### **El diputado Fredy García Guevara:**

Ciudadanos Diputados Secretarios del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Presentes.

A la Comisión de Gobierno, nos fue turnado para su análisis y emisión de la respuesta correspondiente, la notificación de la recomendación emitida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, misma que se analiza bajo los siguientes:

#### **ANTECEDENTES**

Que en sesión de fecha 3 de marzo de 2016, el diputado presidente de este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, dio a conocer mediante oficio número 11342 suscrito por el licenciado Luis Raúl González Pérez, presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, la notificación de la recomendación número 9/2016 dirigida a esta Soberanía popular, relacionada con los expedientes CNDH/2/2013/6827Q, CNDH/2/2014/156/Q y CNDH/2/2014/2343/OD.

Por oficio número LXI/1ER/OM/DPL/01029/2016 suscrito por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, oficial mayor de este Congreso del Estado, atendiendo la instrucción de la Presidencia de la Mesa Directiva de esta Soberanía, remitió la recomendación 9/2016 a esta Comisión de Gobierno para emitir el proyecto de respuesta correspondiente y en su oportunidad presentarla ante el Pleno para su aprobación.

De igual forma, la presidencia de la Mesa Directiva de este Congreso del Estado, remitió copia de la recomendación número 9/2016 emitida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos a las comisiones ordinarias de Justicia, Seguridad Pública, Derechos Humanos, y Asuntos Indígenas, con el propósito de que emitieran su opinión referente a la citada recomendación.

En este sentido las Comisiones Ordinarias de Justicia, Seguridad Pública, Derechos Humanos, y Asuntos Indígenas, coincidieron en que se debe aceptar la recomendación 9/2016 dirigida a este Poder legislativo, emitida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

No se omite mencionar que con fecha 8 de marzo del año en curso, la Comisión de Gobierno de esta Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, llevó a cabo la instalación de la Mesa de Trabajos para la armonización legislativa, en la que se estableció la calendarización de

los trabajos y en la que cada una de las Comisiones y Comités ordinarios de este órgano legislativo establecerán mesas de trabajo para realizar el análisis y la elaboración de las iniciativas de reformas para su debido proceso legislativo.

Al respecto, las Comisiones Ordinarias de Justicia, Seguridad Pública, Derechos Humanos, y Asuntos Indígenas, y esta Comisión de Gobierno, coincidieron que dentro de las mesas de trabajo para efecto de armonizar nuestro marco normativo legal secundario acorde con las nuevas disposiciones constitucionales y convencionales internacionales vigentes, deben valorarse las observaciones realizadas en el apartado IV.3.4 OMISIONES Y DEFICIENCIAS EN LAS FUENTES NORMATIVAS, derivadas de la recomendación 9/2016 emitida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, a efecto de elaborar y presentar las iniciativas de ley y de reformas necesarias.

De lo anterior se desprende la disposición de este Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para cumplir con sus funciones constitucionales tendientes a atender y garantizar los derechos humanos en el Estado de Guerrero.

En esta tesitura, los diputados integrantes de la Comisión de Gobierno de esta Legislatura, después de haber realizado un análisis exhaustivo del asunto que nos ocupa, por las consideraciones vertidas por el organismo de defensa de los derechos humanos, así como de las opiniones de las Comisiones Ordinarias de Justicia, Seguridad Pública, Derechos Humanos, y Asuntos Indígenas, concluimos que debe aceptarse la recomendación número 9/2016 emitida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

Que con fundamento en los artículos 46, 49 fracción I, 51 párrafo cuarto y fracción XII, 86, 87, 129, 132, 133 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 286, la Comisión de Gobierno tiene plenas facultades para analizar el asunto en desahogo y emitir la propuesta correspondiente.

Por lo anteriormente señalado, la Comisión de Gobierno de esta sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, somete a consideración de la Plenaria el siguiente:

ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE

GUERRERO, ACEPTA LA RECOMENDACIÓN NÚMERO 9/2016 EMITIDA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS.

Primero. La Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, acepta la recomendación número 9/2016 relacionada con los expedientes CNDH/2/2013/6827Q, CNDH/2/2014/156/Q y CNDH/2/2014/2343/OD emitida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

Segundo. En aceptación a la recomendación, remítase a las comisiones ordinarias de Gobierno, de Estudios Constitucionales y Jurídicos, de Justicia, de Derechos Humanos, de Asuntos Indígenas y de Seguridad Pública de este Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para valorar las observaciones realizadas en el apartado IV.3.4 OMISIONES Y DEFICIENCIAS EN LAS FUENTES NORMATIVAS, a efecto de elaborar y presentar iniciativas de ley y de reformas necesarias, para asegurar un pleno respeto a la autonomía y autodeterminación de los pueblos y comunidades indígenas, que definan como mínimo a) una adecuada delimitación de competencias en las materias de seguridad pública e impartición de justicia y b) el establecimiento de los mecanismos legales de vinculación y coordinación entre los sistemas normativos indígenas y el sistema jurídico estatal. Asimismo, remítase a las demás Comisiones ordinarias de este Congreso del Estado, para su conocimiento y efectos procedentes.

Tercero. Se instruye a la Comisión de Gobierno para que a la brevedad, presente un programa de trabajo para el debido cumplimiento de la recomendación, en el entendido que una vez concluido el plazo para informar sobre la aceptación de la recomendación, el Honorable Congreso del Estado contará con un plazo de 15 días hábiles para remitir las pruebas correspondientes al cumplimiento.

#### TRANSITORIOS

Artículo Primero. El presente acuerdo surtirá sus efectos a partir de su aprobación.

Artículo Segundo. Como respuesta, comuníquese el presente acuerdo parlamentario a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Artículo Tercero. Publíquese el presente acuerdo parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero y en la página electrónica de este Poder Legislativo del Estado.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; marzo 17 de 2016.

Atentamente

Los Diputados integrantes de la Comisión de Gobierno.

Ciudadana Flor Añorve Ocampo, Presidenta, con rúbrica; Secretario; Ciudadano Eduardo Neil Cueva Ruíz, con firma, Vocal; Ciudadano Ricardo Mejía Berdeja, Vocal, con firma; Ciudadano Fredy García Guevara, Vocal, con firma; Ciudadana Ma. De Jesús Cisneros Martínez, Vocal, sin firma; Ciudadano Iván Pachuca Domínguez, Vocal, sin firma.

Servido, diputado presidente.

### **El Presidente:**

Esta Presidencia con fundamento en el artículo 150 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, somete a consideración de la Plenaria para su aprobación, como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta de acuerdo en desahogo, ciudadanos diputados y diputadas favor de manifestarlo en votación económica poniéndose de pie:

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes como un asunto de urgente y obvia resolución la propuesta de referencia, aprobado que ha sido como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta en desahogo se somete a consideración de la Plenaria para su discusión por lo que se pregunta a los diputados y diputadas que deseen hacer uso de la palabra lo manifiesten a esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

¿Con qué objeto diputada?

Se concede el uso de la palabra a la diputada Ma. De Jesús Cisneros Martínez, para fijar postura.

### **La diputada Ma. De Jesús Cisneros Martínez:**

Buenas tardes compañeros de la Mesa.

Buenas tardes diputados y diputadas.

Buenas tardes compañeros de los medios de comunicación. Aquí presentes.

El verdadero origen de la recomendación 9/2016, emitida por la Comisión de Nacional de los Derechos Humanos, que preside el licenciado Luis Raúl González Pérez es la ley 701 de reconocimiento de derechos y cultura de los Pueblos Indígenas del Estado de Guerrero, misma que en el acuerdo parlamentario se omite invocar pero también se inspira dicha recomendación en el injusto cautiverio de Nestora Salgado y la sistemática persecución de las policías comunitarias por parte del gobierno.

Es fundamental también en la recomendación el artículo segundo de la Constitución Federal de la Republica que tampoco se invoca en el decreto de acatamiento de la misma, que equivocados han estado los tres niveles de gobierno y las entidades públicas guerrerenses adamas de los más de los tres poderes al ignorar, menospreciar y discriminar a los pueblos originarios por la falta de aplicación del texto de la ley 701 que llamaron Caballo de Troya con esta recomendación de la Comisión de los Derechos Humanos Nacional realiza un acto de justicia para poner en vigor una ley que sencillamente a la fecha es letra muerta y es desdeñada, lo que implica que todas las instancias del Gobierno del Estado deben conocer el contenido de dicha recomendación instruyéndoles que todos los procedimientos en trámites y futuros de involucren a las autoridades indígenas consideren los usos y costumbres y cuestiones culturales, y les reconozcan personalidad jurídica, y finalmente analizar la pertinencia de presentar las iniciativas de reforma al artículo 14 de la Constitución Estatal a través de un ejercicio de derecho a la consulta para garantizar el principio de autonomía de los pueblos y comunidades indígenas que componen el Sistema Comunitario de Justicia y sean compatible con el Sistema Internacional de Derechos Humanos.

En diciembre del 2015 propuse una partida presupuestal para que las instancias reconocidas en la Ley 701 como la coordinadora regional de autoridades comunitarias CRAC y la propia policía comunitaria desarrollen sus atribuciones, pero al igual que otras Legislaturas hicieron caso omiso lo que implica que ahora tengamos que modificar o ampliar ese presupuesto para que se conceda en términos de la Ley Indígena.

Que equivocados están aquellos que dicen que la Ley 701 está desfasada y debe reformarse, si esta ley, el gobierno y los tres poderes jamás la han aplicado, cómo se atreven a decir que se desfasó es hasta ahora a que llega aquí esta recomendación que por primera vez se dicta un resolutivo que reconoce al Sistema de Justicia de la Costa Montaña y que relación al Poder Judicial y las autoridades de seguridad pública, deberán delimitar

sus competencias, por vez primera desde su entrada en vigor ambos Sistemas Normativos el Estatal y el indígena habrán de vincularse, coordinarse y armonizarse para lograr su coexistencia con pleno respeto a sus respectivos atribuciones legales, que ...(*falla de audio*)... a las atribuciones legales de las normas estatales e indígenas.

Hoy es un día muy importante para los pueblos originarios para la CRAC, La Policía Comunitaria y para todas aquellas comunidades que han asumido este Sistema de Justicia Indígena, podemos advertir contrariamente a la intención de abolir la ley 701 ahora debemos convencernos de los derechos obtenidos en ella de sus instituciones y vigencia.

En las comunidades han interpretado muy bien tanto la literalidad de la norma como su espíritu, mientras los gobiernos y los poderes del Estado por recomendación de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos apenas van a emitir normas para delimitar competencias y coordinar los Sistemas Estatal e Indígena en las comunidades y en la CRAC, ya hay Coordinadores Regionales, Consejeros, comandantes y han aprobado sus reglamentos internos reconociendo al propio gobierno y a los poderes públicos del Estado, mostrando con ello una actitud madura y también responsable por la cual reconocen su existencia jurídica autónoma y autodeterminación en su coexistencia en el Estado en una relación de respeto.

En la armonización de la Ley 701 con el nuevo texto de la Constitución es determinante la recomendación 9/2016, no puede evadirse tiene relevancia jurídica, política e institucional sobre todo porque no hacerlo atentaría contra lo dispuesto por el Artículo Segundo de la Constitución del País y desde luego la tesis y criterio de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, bajo el rubro derecho a la libre determinación de los pueblos y comunidades indígenas su límite constitucional por lo que es oportuno advertir que no se trastoque los derechos consagrados en la Ley 701 y que hoy más que nunca deben reconocerse y ponerse en marcha.

Es cuanto, gracias.

#### **El Presidente:**

Se concede el uso de la palabra al diputado Ricardo Mejía Berdeja, para razonar su voto.

#### **El diputado Ricardo Mejía Berdeja:**

Con su venia, diputado presidente.

Yo quiero señalar que en la Comisión de Gobierno analizamos esta recomendación que es la recomendación 9/2016 de Comisión Nacional de los Derechos Humanos que me parece que es un documento que debe ser leído con detenimiento por todos los integrantes de esta Legislatura, porque me parece que es una resolución con un alto grado de objetividad, esencialmente plantea tres cuestiones la primera, que efectivamente hubo violación a los derechos humanos de la compañera Nestora Salgado y otros Policías Comunitarios por parte de las autoridades que no se respetó el debido proceso y que hubo estas violaciones, pero también la propia resolución señala que en la detención de personas por parte de elementos de la Policía Comunitaria también se les afectaron los derechos y también se afectó a menores de edad, es decir la Comisión Nacional de los Derechos Humanos hace un análisis objetivo donde dice si hubo violación a los derechos humanos para la comandanta de la Policía Comunitaria y para elementos de la Policía pero también hubo excesos en los detenidos y como tercer punto la recomendación dice que tiene que evitar que haya lagunas entre el Sistema Estatal de Justicia y el Sistema Comunitario de Justicia que no hay campos competenciales definidos y que esto da lugar a que no haya claridad normativa. ¿Cuál es la frontera de las atribuciones del Sistema Comunitario con relación al Sistema Estatal? y esas lagunas jurídicas que existen tienen que resolverse de manera normativa y por eso hace la recomendación tanto al Ejecutivo del Estado como al Congreso Local.

Quiero nada más y con eso concluiría citar un párrafo de la recomendación, dice: el ejercicio de reflexión y limitación competencial es todavía una tarea pendiente en el estado de Guerrero, debido a que las competencias establecidas en el reglamento de la coordinadora Regional de Autoridades Comunitarias se confrontan con el artículo 14 de la Constitución Estatal a partir de la reforma del 29 de abril 2014, que señala que los grupos comunitarios no pueden perseguir las conductas sancionables por el Código Penal del Estado de Guerrero, es necesario que esta discusión y su posterior adecuación normativa, formen parte de la agenda pública y se realicen a través de un procedimiento de consulta con los integrantes de estas comunidades, favoreciendo en todo momento el principio de maximización de autonomía y buscando mejorar las condiciones de seguridad a nivel comunitario y estatal, es decir este es el Quid del problema que plantea la recomendación y el punto aquí compañeras y compañeros legisladores es lo que nos está diciendo la comisión nacional de los derechos humanos que tenemos una tarea legislativa ardua para resolver este conflicto competencial o esta laguna competencial que hay en nuestra normatividad, versus el Sistema

Comunitario y que se suma a toda la adecuación normativa que se tiene que hacer para armonizar nuestras leyes a la nueva Constitución.

Por esa razón me parece oportuno que se esté aceptando en sus términos la recomendación y que además hay el compromiso de la Comisión de Gobierno de hacer un calendario para desahogar todas las tareas legislativas que resultan de esa recomendación, por esa razón voy a votar a favor de este punto de acuerdo con mis compañeros de Movimiento Ciudadano.

Es cuanto.

#### **El Presidente:**

Agotada la lista de oradores, esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación la propuesta de acuerdo parlamentario, suscrita por la Comisión de Gobierno, ciudadanos diputados y diputadas favor de manifestarlo en votación económica poniéndose de pie:

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos la propuesta de acuerdo parlamentario, suscrita por la Comisión de Gobierno, emítase el acuerdo correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales conducentes.

En desahogo del inciso "f" del cuarto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al diputado Samuel Reséndiz Peñaloza, para dar lectura a una propuesta de acuerdo parlamentario.

#### **El diputado Samuel Reséndiz Peñaloza:**

Con fundamento en los artículos 137, 149, 150 y 170, fracción V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, somete a la consideración de esta Soberanía la proposición con punto de acuerdo siguiente:

#### **CONSIDERACIONES**

Nuestro Estado, espera una gran afluencia turística durante la temporada vacacional de Semana Santa.

Afortunadamente a pesar la compleja situación por la que pasa el estado de Guerrero, seguimos siendo opción

para miles de viajeros tanto nacionales como extranjeros que vienen a disfrutar de las maravillosas playas con las que contamos de la cultura y la belleza de nuestros pueblos mágicos que vienen a rodearse de la naturaleza que tiene el estado de Guerrero y algunos otros recursos que aquí les podemos ofrecer.

Como sabemos, una de las principales actividades económicas de Guerrero es el y de ella vivimos directa o indirectamente el 70 % de los guerrerenses.

Por ello mantener, fomentar y desarrollar esta actividad económica, en nuestro Estado, es fundamental para el bienestar y crecimiento de nuestra sociedad.

De acuerdo a información recabada en la Secretaría de Turismo del Estado tan solo en los tres municipios que conforman el llamado triángulo del sol Acapulco, Zihuatanejo y Taxco se logró durante la pasada temporada vacacional decembrina una derrama económica de 2,785 millones de pesos, una ocupación general hotelera del 97% y una captación de más de 900 mil turistas. Esto representó un incremento del 13% en cuanto a ocupación hotelera se refiere. En comparación a temporadas anteriores.

Aunado a otros problemas, en Guerrero, no contamos con la cultura turística de otros de los principales destinos del País.

Son muchas las quejas y denuncias por las alzas de precios en restaurantes, hoteles y otros establecimientos durante las temporadas vacacionales; por los abusos en los diferentes servicios que se prestan a los visitantes; y por los fraudes en la renta de casas y departamentos para vacacionar. Ello provoca el descontento de visitantes y hace mala fama a nuestros destinos turísticos.

Otro factor importante que daña el flujo turístico, es la carencia en infraestructura y el desinterés de las autoridades municipales para dar mantenimiento adecuado al equipamiento urbano de nuestras principales ciudades.

Solo para citarles un ejemplo en la ciudad de Acapulco ir a la hermosa playa de pie de la cuesta y no me gane el afecto y los operativos pertinentes para salvaguardar la integridad de los visitantes y prevenir delitos que golpeen esta industria.

Yo veo con agrado que el día de hoy por la mañana el gobierno del estado que encabeza el gobernador Héctor Astudillo haya puesto en marcha dos operativos con el tema que hoy les presento y nos ocupa, uno de ellos que tiene que ver con la seguridad de los visitantes y otro

para equipar todas las playas del estado de Guerrero, pero sin duda llevar con el mejor de los éxitos posibles esta tarea no es tarea de un solo hombre si no del esfuerzo colegiado de todos los guerrerenses.

Por lo anteriormente expuesto es que someto a la consideración de esta Soberanía, solicitando se tramite como asunto de urgente u obvia resolución, el siguiente:

#### PUNTO DE ACUERDO

Único.- El Congreso del Estado de Guerrero exhorta respetuosamente a los Ayuntamientos de Acapulco de Juárez, Zihuatanejo de Azueta y Taxco de Alarcón, a fin de que, en coordinación con las autoridades estatales y federales, implementen todas las acciones que sean necesarias para fortalecer los programas y operativos en materia de seguridad pública, información, mantenimiento de equipo urbano y contra el abuso de precios y tarifas de los servicios turísticos, durante el próximo período vacacional de Semana Santa.

#### TRANSITORIOS

Primero.- El presente acuerdo parlamentario surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

Segundo.- Remítase el presente acuerdo parlamentario a los titulares de las secretarías del gobierno del estado de Guerrero la atención correspondiente.

Tercero.- Publíquese el presente acuerdo parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para su conocimiento general y efectos legales procedentes.

Muchas gracias, es cuanto.

#### **El Presidente:**

Esta Presidencia con fundamento en el artículo 150 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, somete a consideración de la Plenaria para su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta de acuerdo en desahogo.

Ciudadanos diputados y diputadas los que estén por la afirmativa favor de manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por mayoría de votos de los diputados presentes como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta de referencia.

Aprobada que ha sido como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta en desahogo se somete a consideración de la Plenaria para su discusión por lo que se pregunta a los diputados y diputadas que deseen hacer uso de la palabra lo manifiesten a esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

Se concede el uso de la palabra a la diputada Ma. De Jesús Cisneros Martínez, para proponer una adición.

#### **La diputada Ma. De Jesús Cisneros Martínez:**

Compañeras diputadas y diputados.

Buenas tardes a los compañeros de los medios de comunicación.

De manera muy concreta, para no generar invasión de competencias de las autoridades que se pretenden exhortar tomando en consideración que entre las acciones que se exhortan no alcanzaran a ser cumplidas por los Ayuntamientos exhortados, propongo una adición al acuerdo en mención consistente:

En que los puntos de abusos de precios y tarifas de los servicios turísticos son competencia de la Procuraduría Federal del Consumidor Profeco y en consecuencia debe añadirse esta autoridad quedando como sigue:

#### ACUERDO PARLAMENTARIO

Único: la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta respetuosamente a los Ayuntamientos de Acapulco de Juárez, Zihuatanejo, Taxco de Alarcón y a la Procuraduría Federal del Consumidor Profeco a fin de que en coordinación con las autoridades federales, estatales implementen todas las acciones que sean necesarias para fortalecer los programas y operativos en materia de seguridad pública, información, mantenimiento del equipo urbano y contra el abuso de precios y tarifas de los servicios turísticos, durante el próximo periodo vacacional de Semana Santa.

Chilpancingo, guerrero a 17 de marzo del 2016.

Atentamente.

Representación Parlamentaria de Morena.  
Diputada Ma. De Jesús Cisneros Martínez.

#### **El Presidente:**

Bien compañeros diputados.

Vamos a someter a votación la propuesta del diputado Samuel y le informo a la diputada que no presentó una adición sino una modificación.

Esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación la propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por el diputado Samuel Reséndiz Peñaloza, ciudadanos diputados y diputadas favor de manifestarlo en votación económica poniéndose de pie:

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos la propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por el diputado Samuel Reséndiz Peñaloza, solicito a la diputada secretaria Ma. Del Pilar Vadillo Ruíz, de lectura a la propuesta de modificación presentada por la diputada Ma. De Jesús Cisneros Martínez.

#### **La secretaria Ma. Del Pilar Vadillo Ruíz:**

Único: la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta respetuosamente a los Ayuntamientos de Acapulco de Juárez, Zihuatanejo, Taxco de Alarcón y a la Procuraduría Federal del Consumidor Profeco, a fin de que en coordinación con las autoridades federales, estatales implementen todas las acciones que sean necesarias para fortalecer los programas y operativos en materia de seguridad pública, información, mantenimiento del equipo urbano y contra el abuso de precios y tarifas de los servicios turísticos, durante el próximo periodo vacacional de Semana Santa.

Servido, diputado presidente.

#### **El Presidente:**

Se somete a consideración de la Plenaria, para su discusión la propuesta de antecedentes, por lo que se pregunta a los diputados que deseen hacer uso de la palabra lo manifiesten a esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación la propuesta de modificación los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se rechaza por mayoría de votos la propuesta de modificación presentada por la diputada por la diputada Ma. De Jesús Cisneros Martínez. Emítase el acuerdo correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales conducentes.

#### **INTERVENCIONES**

En desahogo del quinto punto del Orden del Día, intervenciones inciso “a” se concede el uso de la palabra a la diputada Ma. Luisa Vargas Mejía.

#### **La diputada Ma. Luisa Vargas Mejía:**

Con su permiso diputado presidente.

Diputadas y diputados y demás ciudadanos presentes.

Ciudadanos compañeros y amigos de los medios de comunicación, que nos acompañan le saludo con agrado.

Su servidora diputada Ma. Luisa Vargas Mejía, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Verde Ecologista de México, hago uso de esta Honorable Tribuna, para hablar en relación a la importancia de la mejora regulatoria en el Estado de Guerrero y sus Municipios:

Por principio de cuentas y quizá por la verdadera importancia del tema, se vuelva obligado el mencionar en esta tribuna el significado de “mejora regulatoria”, desde la perspectiva de la Cofemer por sus siglas, Comisión Federal de Mejora Regulatoria; misma que en su página oficial dice así:

“La mejora regulatoria es una política pública que consiste en la generación de normas claras, de trámites y servicios simplificados, así como de instituciones eficaces para su creación y aplicación, que se orienten a obtener el mayor valor posible de los recursos disponibles y del óptimo funcionamiento de las actividades comerciales, industriales, productivas, de servicios y de desarrollo humano de la sociedad en su conjunto. Su propósito radica en procurar los mayores beneficios para la sociedad con los menores costos posibles.”

En otras palabras “procurar beneficios a la sociedad empresarial, agilizando los trámites y servicios con los menores costos posibles”, ¡caray! la panacea de la economía a la alza, que las miles de familias de nuestro

Estado y de nuestros municipios necesitan y lo que es mejor todavía, en un tiempo determinado. Para ello, se brindará la capacitación necesaria para que los funcionarios puedan medir con los distintos indicadores que nos permitan determinar el éxito y trascendencia, pero para que esto suceda, insisto tenemos que capacitar, tenemos que orientar a todas las personas que se podrían brindar ese tipo de servicio en beneficio a la ciudadanía.

Y porque digo esto; justamente porque hace unos días, el presidente Enrique Peña Nieto, ha promulgado la reforma a la Ley de Sociedades Mercantiles, que incluye la figura de Sociedad por Acciones Simplificada, que permitirá la creación de empresas de manera sencilla, en 24 horas y sin ningún costo, en el portal de la Secretaría de Economía, ahí lo podemos encontrar (SE).

Como ven, esto en la práctica significa “mejora regulatoria” y de ahí la urgencia de legislar la iniciativa de la ley propuesta en la materia y más importante aún, que este tema de la mejora regulatoria se incluya en la Constitución Política del Estado de Guerrero, como una política de estado. Reforma que en breve presentaré ante esta Soberanía

Ante esta Tribuna quiero decir que soy una diputada respetuosa de los tiempos autorizados para el debido estudio y dictamen de una ley tan importante como lo será si ustedes emiten su voto en su momento por supuesto, la iniciativa de Ley Mejora Regulatoria para el Estado de Guerrero y sus Municipios”, presentada ante el pleno el 15 de diciembre de 2015 y que posteriormente se aprobó una prórroga por 60 días más.

Pero eso, no me impide ver que las oportunidades “pasan y pasan” para la gente que más lo necesita y lo digo con mucho respeto para los siete municipios que están autorizados en la convocatoria les pido por favor diputados y diputadas me escuchen, porque esto es muy importante Convocatoria Pública Para Acceder a los Apoyos del Fondo Nacional Emprendedor 2016 de la Secretaría de Economía; pues tratándose de considerar que municipios lo necesitan más, créanme que los enlistados en esta convocatoria no estarían al principio; luego entonces veamos que dice esta generosa oferta de negocios en mención:

La Secretaría de Economía, a través del Instituto Nacional del Emprendedor, con fundamento en los numerales 15 y 16 de las Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor para el ejercicio fiscal 2016, publicadas en el Diario Oficial de la Federación.

CONVOCA

A gobiernos de las Entidades Federativas; Municipios o Delegaciones Políticas; y a los Poderes Judiciales y Consejos de la Judicatura, a presentar solicitudes de apoyo para participar en la Categoría I. Programas de Sectores Estratégicos y Desarrollo Regional, bajo la modalidad 1.5 Obtención de apoyos para proyectos de Mejora Regulatoria. Repito obtención de apoyos para proyectos de mejora regulatoria.

Estos, mis queridos amigos diputados, con una vigencia de 30 días naturales a partir de su publicación el 7 de marzo del año en curso. Lo que implica que el próximo 6 de abril fenecerá su aprovechamiento.

Luego entonces para el caso que nos ocupa y legislativamente hablando; sin una Ley que pudiera regular aspectos de derechos y obligaciones que como ciudadanos emprendedores comprometidos, pudieron haber mejorado su normatividad como empresarios reactivando su economía y por consecuencia la de un importante sector y que es, el de los más necesitados en nuestro estado de Guerrero.

Es que pido en esta intervención su amable atención diputadas y diputados, para una vez más invitar a la presidencia de la Comisión de Desarrollo Económico y Trabajo y demás integrantes de la Comisión, a que nos reunamos en sesión de trabajo para realizar el dictamen de esta Iniciativa de Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Guerrero y sus Municipios, ya que está cerca la fecha de que fenezca el plazo de 60 días que el diputado presidente de la Comisión mencionada, solicitó ante este Pleno, sin que hasta el momento hayamos sido emplazados para que exclusivamente realicemos el dictamen respectivo.

Y para concluir esta intervención, hago mención de los municipios autorizados en la citada convocatoria de la Secretaría de Economía en su anexo 1, mismos que pudieron haber sido favorecidos con 3.8 millones de pesos de apoyo repito pudieron haber sido favorecidos con 3.8 millones de apoyo por parte del Gobierno Federal, para acciones y medidas en materia de mejora regulatoria, es decir, dejamos de aprovechar 26.6 millones de pesos, qué pena, Por eso mi insistencia, realmente por eso estoy insistiendo:

Estos municipios deseos enlistarlos y deseo pedirles diputadas y diputados escuchen los municipios:

Acapulco de Juárez, Chilpancingo de los Bravo, Coahuayutla de José María Izazaga, Iguala de la Independencia, La Unión de Isidoro Montes de Oca, Taxco de Alarcón y Zihuatanejo de Azueta.



Amigas y amigos la mejora regulatoria es muy necesaria para reactivar la economía de nuestro Estado, urge muchísimo implementar políticas públicas con enfoque de desarrollo económico porque estas nos conducen también al desarrollo social y humano, en si una de las principales características de la mejora regulatoria es optimizar, ese funcionamiento de la actividad comercial de la actividad industrial, de la productiva y desarrollo humano.

La mejora regulatoria conduce al bienestar de los ciudadanos busca un impacto integral eso es lo que necesitamos un impacto integral en el desarrollo, señores legisladores sabemos que es importante la construcción de leyes que nos permitan ese crecimiento y ese desarrollo, pero la mejora regulatoria significa también un instrumento muy importante que sirve para la aplicación de las leyes en el territorio en el campo de acción, las gentes nos dicen también hagan algo para que se apliquen las leyes.

Aquí va mi llamado, aquí va mi exhorto diputadas y diputados sumemos esfuerzos yo estoy convencida que si sumamos las energías, el conocimiento, la experiencia, las ganas de trabajar, las cosas son diferentes.

Estoy consiente también que se atravesó el periodo de receso, mes y medio, Dios mes y medio y que todos estuvimos muy ocupados pero yo creo que pudimos haber sesionado unas dos o tres veces, dejo claro mi mayor disposición de coadyuvancia de que las iniciativas es importante que se nutran, es importante de que el tiempo lo tenemos que aprovechar, optimizar para que se puedan nutrir y todas y todos podamos incluir nuestro conocimiento y nuestro deseo de servir, es importante porque deben de llegar con bases firmes eso lo reconozco, pero también hay algo que quiero enfatizar, hújole se acerca el periodo de semana santa, Dios esta es una oportunidad son días de fe y de reflexión, pues bien así les pido con el corazón, con fe reflexionemos la situación que vivimos en guerrero.

Estos tres años de ejercicio constitucional amigos y amigas disfrutémoslos, aprovechémoslo al máximo para variar ya se nos fue medio año ya estamos ya casi vamos para que se termine el año, aprovechemos las cosas para servir, debemos pensar como queremos que nos recuerden nuestros representados después de esos tres años que las vacaciones suena bien interesante la palabra vacaciones a todos nos emociona pero amigas y amigos también a mí me preocupa pensar y me preocupa que después de esos tres años constitucionales posiblemente muchos nos sobre tiempo para vacacionar, todos estamos aquí porque nos dieron votos de confianza absolutamente todos recibimos votos de confianza, es importante que miremos de frente a nuestros representados y con hechos respondamos a ellos ese gran voto de confianza que nos dieron.

Compañeras y compañeros diputados los invito que no pongamos piedras en el camino a todos aquellos que quieren trabajar hay que ayudarle a que desahoguen, que se desahoguen todos esos temas que están rezagados ahí en las Comisiones Ordinarias, repito sumemos conocimientos, sumemos experiencias, sumemos energía, sumemos pasión, pero sumemos ganas de servir que para eso estamos aquí, otra invitación no subamos a esta Tribuna los invito con todo respeto a explicar una serie de pretextos que justifiquen los rezagos o los retrasos, más que nada mejor busquemos alternativas, alternativas que den resultados.

Es cuanto, diputado presidente.

## CLAUSURA Y CITATORIO

### El Presidente (a las 17:01horas):

En desahogo del sexto punto del Orden del Día, clausuras inciso "a" no habiendo otro asunto que tratar y siendo las 17 horas con 01 minuto del día jueves 17 de marzo del año en curso se clausura la presente sesión y cita a los diputados y diputadas integrantes de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, en tres minutos para celebrar sesión.

## ANEXO 1

Se emite Dictamen con Proyecto de Acuerdo Parlamentario.

Ciudadanos Secretarias de la Mesa Directiva del Congreso del Estado.- Presentes.

A las Comisiones unidas de Seguridad Pública y Derechos Humanos, nos fue turnada para su estudio y emisión del dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario respectivo, el proyecto de acuerdo parlamentario, por el que se exhorta al titular de la

Secretaría de Seguridad Pública del Estado Libre y Soberano de Guerrero a que, en el marco de sus facultades, gire las instrucciones necesarias a fin de, que se brinde capacitación integral en materia de Derechos Humanos y protocolos Internacionales del uso de la fuerza a todas las fuerzas policiales del estado, en sus dos niveles, conforme a lo establecido por el artículo 72 de la Ley 281 de Seguridad Pública del Estado de Guerrero. Asimismo, se le exhorta a regular en toda la normativa interna el uso de la fuerza pública conforme a los más altos estándares internacionales de derechos humanos, a fin de prevenir que los derechos de las y los guerrerenses se sigan viendo afectados por el uso desproporcionado de la misma por parte de los elementos de seguridad pública de la Entidad; suscrito por el diputado Ricardo Mejía Berdeja la cual se analiza y dictamina en razón de los siguientes:

#### ANTECEDENTES

En sesión de fecha dieciséis de noviembre de dos mil quince, el Diputado Ricardo Mejía Berdeja, Coordinador de la Fracción Parlamentaria de Movimiento Ciudadano presentó al Pleno de este Honorable Congreso del Estado, la propuesta de acuerdo parlamentario en referencia; por lo que el presidente de la Mesa Directiva de la Sexagésima Primera Legislatura instruyó turnar a las comisiones unidas de Seguridad Pública y Derechos Humanos, para su análisis y dictamen correspondiente.

Que mediante oficios números LXI/1ER/OM/DPL/0439/2015 y LXI/1ER/OM/DPL/0438/2015, signados por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, fue turnada la propuesta de acuerdo parlamentario a las comisiones de Seguridad Pública y Derechos Humanos respectivamente, para que de manera conjunta realicen el análisis y el dictamen respectivo.

En Virtud de lo establecido en los artículos 86 y 132 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, que establecen los requisitos que debe contener todo dictamen que emitan las comisiones legislativas del Congreso del Estado, estas comisiones dictaminadoras determinan no transcribir la exposición de motivos.

Que con fundamento en los artículos 46, 49 fracciones VII y X, 84 segundo párrafo, 86, 87, 129, 132 y 133 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, las comisiones unidas de Seguridad Pública y Derechos Humanos, tienen plenas facultades para analizar la propuesta de acuerdo parlamentario de referencia y emitir el dictamen correspondiente al tenor de las siguientes:

#### CONSIDERACIONES

La Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 1º. Párrafo tercero que:

“Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.”

Así mismo nuestra Constitución Política del Estado de Guerrero, en su artículo 4, párrafo segundo dice:

“Todas las autoridades del Estado, en el ámbito de sus respectivas competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger, garantizar y defender los derechos humanos, atendiendo a los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad, progresividad y máxima protección.”

En el ámbito internacional la Organización de las Naciones Unidas, adoptó los “Principios Básicos sobre el Empleo de la Fuerza y de Armas de Fuego por los Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley” en el Octavo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, celebrado en La Habana (Cuba) del 27 de agosto al 7 de septiembre de 1990.

Las directrices de la Organización de las Naciones Unidas sobre el uso de fuerza constituyen orientaciones universales que describen los estándares mínimos para el ejercicio de la actividad policial: deben existir principios básicos sobre el empleo de la fuerza y de las armas de fuego; un código de conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley; y un conjunto de principios para la protección de todas las personas sometidas a cualquier forma de detención o prisión.

Se ha señalado que: “el uso de la fuerza física es el rasgo más destacado de la actividad policial” y ha sido definida como “la función de la que aparecen investidos ciertos miembros de un grupo para, en nombre de la colectividad, prevenir y reprimir la violación de ciertas reglas que rigen el grupo, si es necesario mediante intervenciones coercitivas que aluden al uso de la fuerza”

El monopolio del uso de la fuerza es parte de las instituciones policiales y, como contraparte, debe

establecerse la obligación de la policía de respetar y garantizar los derechos humanos, en especial a la integridad personal, por lo que es indispensable establecer la importancia y la necesidad de control en el uso de la fuerza para que su aplicación atienda los principios de legalidad y legitimidad.

Finalmente, la inexistencia de una institucionalidad normativa y orgánica que regule el uso de la fuerza, así como la falta de modelos operativos y de entrenamiento específico, pueden incidir de manera negativa en el uso de la fuerza, toda vez que estas carencias son un indicio de la falta de desarrollo de habilidades y destrezas en el empleo de la fuerza y de que, probablemente, su ejercicio se mantiene en el ámbito de la discrecionalidad individual.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, estas Comisiones Unidas de Seguridad Pública y Derechos Humanos, en base al análisis realizado, encuentra que esta propuesta de Acuerdo Parlamentario no se contraponen al marco jurídico que establece los derechos humanos y la obligatoriedad de las autoridades del Estado Mexicano de cumplirlos y hacerlos cumplir. Así mismo en base al análisis y modificaciones realizadas aprueban en sus términos el dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario, por lo que someten a consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente:

#### DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO PARLAMENTARIO

Artículo Único.- El Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero exhorta al titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado Libre y Soberano de Guerrero a que, en el marco de sus facultades, gire las instrucciones necesarias a fin de que se brinde capacitación integral en materia de derechos humanos y protocolos internacionales del uso de la fuerza a todas los cuerpos policiales del estado, en sus dos niveles, conforme a lo establecido por el artículo 72 de la Ley 281 de Seguridad Pública del Estado de Guerrero.

Asimismo, se le exhorta a regular en toda la normativa interna el uso de la fuerza pública conforme a los más altos estándares internacionales de derechos humanos, a

fin de prevenir que los derechos de las y los guerrerenses se sigan viendo afectados por el uso desproporcionado de la misma por parte de los elementos de seguridad pública de la entidad.

#### TRANSITORIOS

Primero. El presente acuerdo parlamentario, surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación.

Segundo. Remítase el presente acuerdo al titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado Libre y Soberano de Guerrero para los efectos precisados en el numeral único del presente acuerdo.

Tercero. Publíquese el presente acuerdo para el conocimiento general, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el Portal Web del Congreso del Estado y difúndase a través de los medios de comunicación.

Dado en el Salón de Sesiones “Primer Congreso de Anáhuac” del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a los \_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año dos mil dieciséis.

Atentamente.

Comisiones Unidas de Seguridad Pública y Derechos Humanos

Por la Comisión de Seguridad Pública

Diputada Magdalena Camacho Díaz, Presidenta; Diputado Cuauhtémoc Salgado Romero, Secretario; Diputado Ociel Hugar García Trujillo, Vocal; Diputado Raúl Mauricio Legarreta Martínez, Vocal; Diputado Víctor Manuel Martínez Toledo, Vocal.

Por la Comisión de Derechos Humanos.

Diputado J. Jesús Martínez Martínez, Presidente; Diputado Jonathan Moisés Enseldo Muñoz, Secretario; Diputada Ma. Del Pilar Vadillo Ruiz, Vocal; Diputado Ricardo Mejía Berdeja, Vocal; Diputada Ma. De Jesús Cisneros Martínez, Vocal.

**COMISIÓN DE GOBIERNO**

Dip. Flor Añorve Ocampo  
Partido Revolucionario Institucional

Dip. Eduardo Ignacio Neil Cueva Ruíz  
Partido Verde Ecologista de México

Dip Ricardo Mejía Berdeja  
Partido Movimiento Ciudadano

Dip. Fredy García Guevara  
Partido del Trabajo

Dip. Iván Pachuca Domínguez  
Partido Acción Nacional

Ma. De Jesús Cisneros Martínez  
Movimiento de Regeneración Nacional

Oficial Mayor  
Lic. Benjamín Gallegos Segura

Director de Diario de los Debates  
Ing. Pedro Alberto Rodríguez Dimayuga